

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

ECUATORIANA DEL

CAUCHO S.A. CUANTIA:

12 823'000 000,00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS - En la

ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,

a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, ante mi,

doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de

este cantón, comparecen el doctor FRANCISCO ROSALES RAMOS,

Presidente del Directorio y el señor ALBERTO FARIAS DE LEON,

Presidente Ejecutivo, representante legal de la COMPAÑIA

ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. de acuerdo a los documentos

habilitantes que se insertarán, ecuatoriano y mejicano, casados,

mayores de edad, domiciliados el primero en Quito y de tránsito

en esta ciudad, y el segundo en esta ciudad, capaces ante la ley,

a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos

legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el

protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura de

aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos

sociales de la COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. que se

otorga al tenor de las siguientes declaraciones de voluntad: -

P R I M E R A: COMPARECIENTE: Para otorgar esta escritura

comparecen el doctor Francisco Rosales Ramos, Presidente del

Directorio y el señor Alberto Farias de León, Presidente

1 Ejecutivo, representante legal de la Compañía Ecuatoriana del
2 Caucho S. A., autorizados por la Junta General de Accionistas de
3 la Compañía, todo lo cual consta de los documentos que se
4 adjuntan para que se transcriban SEGUNDA: A) La Compañía se

5 constituyó con el nombre de Ecuadorian Rubber Company, el
6 treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco,
7 mediante escritura otorgada ante el Notario quinto del cantón
8 Cuenca, inscrita en el Registro mercantil, con el número veinte
9 y tres, el diez y seis de agosto del mismo año, con un capital de

10 veinte millones de sucres; b) Mediante escritura otorgada ante
11 el notario Segundo del Cantón Cuenca, el veinte y tres de julio de
12 mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro mercantil,
13 con el número setenta y uno, el once de octubre del mismo año,
14 se tradujo el nombre de la Compañía, del inglés al Castellano,
15 para que conste como Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A.

16 dando de este modo, cumplimiento a lo ordenado en decreto de
17 veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, c)

18 Mediante escritura otorgada el veinte de abril de mil novecientos
19 noventa y dos, ante el Notario Segundo del cantón Cuenca,

20 inscrita en el Registro Mercantil del propio Cantón bajo el
21 número ciento diez y nueve, el veinte de mayo de mil novecientos

22 noventa y dos la Compañía aumentó su capital social y reformó
23 sus estatutos. Con este incremento de capital, el capital social

24 de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A.; asciende a la suma
25 de: catorce mil quinientos sesenta millones de sucres: d.) La

26 Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía,
27 celebrada en Cuenca, el veinte y seis de marzo de mil

28 novecientos noventa y tres, tomó, entre otras resoluciones la de

2
1 aumentar el capital social de la Compañía en la suma de hasta
2 **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES DE**
3 **SUCRES**, tomando los fondos correspondientes a la reserva legal,
4 la reserva legal por revalorización del Patrimonio, el superavit
5 Especial y las fracciones que quedaron como consecuencia del
6 anterior aumento de capital; reformar el artículo cuarto del
7 estatuto social a fin de que guarde armonía con el nuevo capital;
8 autorizar a los administradores para que otorguen la escritura
9 pública y codificar el estatuto social en el que debe constar el
10 nuevo capital y el nuevo número correspondiente de acciones. Los
11 términos de la Reforma y Codificación del Estatuto constan de la
12 copia del acta. **TERCERA** : Constando estos antecedentes, a
13 nombre de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S. A., cuya
14 representación legal ejerzo y cumpliendo la resolución de la
15 Junta General de la Compañía, declaro: a) Aumentado el capital
16 social de la compañía en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS**
17 **VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES**, que se paga de acuerdo
18 con los datos constantes del acta; reformado el Artículo cuarto
19 del Estatuto Social, a fin de que guarde armonía con el nuevo
20 capital, sustituyendo las expresiones "catorce mil quinientos
21 sesenta millones", por la de "veinte y siete mil trescientos
22 ochenta y tres millones de sucres" y la de "catorce millones
23 quinientos sesenta mil acciones" por la de "veinte y siete
24 millones trescientos ochenta y tres mil acciones", que
25 corresponden, en su orden, al nuevo capital social y al nuevo
26 número de acciones en que se halla dividido. En el cuadro que se
27 agrega se ha dejado constancia, que además, de las fracciones
28 ~~cujo destino decidirá una nueva junta general de accionistas de~~

1 la Compañía. b.) Codificados los Estatutos de la Compañía con el
2 texto que consta del acta que debe transcribirse como parte de
3 esta escritura. La cuantía consta del valor del aumento. Ud. señor
4 Notario, se servirá agregar las demas cláusulas de rigor. f.) Dr.
5 Hernán Coello Garcia. Abogado. Matrícula número ciento treinta y
6 uno. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes
7 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta,
8 la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido,
9 la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines
10 legales consiguientes, juntamente con el acta de la junta que es
11 del contenido siguiente: ACTA NUMERO cincuenta y cinco .
12 SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
13 COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A., CELEBRADA EN CUENCA
14 EL VEINTE Y SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.
15 De acuerdo con la convocatoria publicada en los Diarios El
16 Mercurio de Cuenca, El Comercio de Quito, El Universo de
17 Guayaquil y el Herald de Ambato en las ediciones del día primero
18 de marzo de mil novecientos noventa y tres, el día veinte y seis
19 de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas
20 cuarenta, en el Auditorium Fernando Mato Cordero de la Cámara de
21 Industrias de Cuenca, ubicado en la Avenida Federico Mato uno-
22 noventa, de la ciudad de Cuenca, se instala la sesión de Junta
23 General ordinaria de Accionistas de la Compañía Ecuatoriana del
24 Caucho S. A.- Preside la reunión el doctor Francisco Rosales
25 Ramos, y actúa de Secretario el doctor Marcelo Chico Cazorla.- A
26 la sesión concurren personalmente o representados los
27 accionistas que representan el setenta y dos, ochenta y uno por
28 ciento, del capital pagado de la Compañía, conforme consta del

listado que forma parte del expediente de la sesión. Asisten
también los señores Alberto Farias, Presidente Ejecutivo y el
Ec. Fernando Andrade Aguilar, Comisario de la Empresa.
Especialmente invitado por la administración se encuentra
presente el Dr. Cesar Toral Vázquez, Intendente de Compañías de
Cuenca. El Sr. Presidente declara instalada la sesión,
disponiendo que por Secretaria se de lectura a la convocatoria
que dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. De
conformidad con la ley de Compañías y en el Estatuto de la
Empresa, se convoca a los señores accionistas de la Compañía
Ecuatoriana del Caucho S. A. a sesión de junta General Ordinaria
de Accionistas que tendrá lugar en la ciudad de Cuenca, en el
Auditorio Fernando Malo Cordero de la Cámara de Industrias de
Cuenca (Avenida Federico Malo número uno-noventa y Doce de
Abril), el día viernes veinte y seis de marzo de mil novecientos
noventa y tres, a partir de las quince horas. De manera especial
se convoca a los Comisarios de la Compañía doctor Servio
Cordero Carrasco y Economista Fernando Andrade Aguilar. Los
puntos a tratarse son los siguientes: Uno. Consideración y
aprobación del Acta de la última sesión de Junta General. Dos.
Consideración del informe que a nombre del Directorio presentará
el señor Presidente del Organismo. Tres. Conocimiento y
resolución de los informes que presentarán los señores
Presidente Ejecutivo. Comisarios y Auditores Externos. Cuatro.
Consideración del Balance General de la Empresa cortado al
treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos y del
Estado de la Cuenta de Resultados, a la misma fecha, y adoptar

las resoluciones que se consideren pertinentes. Cinco. Resolver

sobre el destino de las utilidades del último ejercicio económico.

Seis. Resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía.

Siete. Considerar y resolver sobre la Reforma y Codificación del

Estatuto Social de la Compañía. Ocho. Elección de diez Directores

principales y diez Directores Suplentes para que integren el

Directorio de la Compañía en el bienio mil novecientos noventa y

tres - mil novecientos noventa y cuatro y determinación del

orden que ocuparán los Directores electos. Nueve. Elección de dos

Comisarios Principales y dos Comisarios Suplentes. Diez.

Selección del Auditor Externo. Once. Aprobación del resumen de

mociones y resoluciones. Cuenca, primero de marzo de mil

novecientos noventa y tres. Dr. Francisco Rosales Ramos.

Presidente del Directorio, señor Alberto Farias de Leon

Presidente Ejecutivo. NOTA: Los documentos a ser conocidos por

la junta están a disposición de los señores accionistas en las

oficinas de la Compañía. Sometido a votación el orden del día

constante en la convocatoria se lo aprueba por unanimidad .

Seguidamente por Secretaría se da lectura al Acta número

cincuenta y cuatro de la sesión ordinaria de Junta General de

accionistas celebrada el veinte y seis de marzo de mil

novecientos noventa y dos, documento que es aprobado por

unanimidad y sin modificaciones. Antes de continuar con la

agenda aprobada el señor Presidente manifiesta que ha recibido

una comunicación suscrita por el Dr. Ricardo Muñoz Chavez,

mediante la cual agradece a los accionistas por la confianza que

se le depositó durante los años que ejerció la presidencia de la

empresa y se excusa por no poder asistir a la reunión, el

documento es leído por secretaria, luego de lo cual a pedido del

1 Dr. Francisco Rosales la junta resuelve agradecer al Dr. Muñoz
2 por su atención y dejar constancia de su gratitud por las
3 gestiones cumplidas en favor de la empresa. Seguidamente el
4 señor Presidente da lectura al informe que a nombre del
5 Directorio pone a consideración de los accionistas, luego de lo
6 cual recibe el aplauso de la sala. Siguiendo con el orden del día,
7 el señor Presidente Ejecutivo da lectura a su informe, recibiendo
8 así mismo el aplauso de los asistentes; por su parte y por
9 Secretaría se da lectura a los informes que presentan los
10 Comisarios y los Auditores Externos de la Empresa. La
11 Presidencia somete a votación los informes leídos, aprobándose
12 con el voto salvado de los Administradores. Siguiendo con la
13 agenda se pasa a considerar el Balance General y el Estado de
14 Cuentas de Resultados cortados al treinta y uno de Diciembre de
15 mil novecientos noventa y dos, aprobándose con los votos
16 salvados de los Administradores. Seguidamente el señor
17 Presidente manifiesta que el Directorio de la Empresa
18 recomienda que de las utilidades líquidas del ejercicio y luego de
19 la provisión para la reserva legal, se declare un dividendo en
20 efectivo a favor de los accionistas por la suma de dos
21 mil novecientos doce millones de sucres, pagaderos a más
22 tardar hasta el quince de abril de mil novecientos noventa y
23 tres y la diferencia esto es dos mil trescientos treinta y
24 nueve millones trescientos noventa y cuatro mil sucres se
25 destine a incrementar el fondo de reserva legal.
26 Sometida a votación la sugerencia planteada es aprobada
27 por unanimidad. Continuando con el orden del día, el
28

doctor Francisco Rosales, manifiesta que el Directorio

recomienda aumentar el capital social de la Empresa con cargo a los saldos de las cuentas patrimoniales solicitando que por Secretaría se de lectura al texto de la recomendación, la misma que dice: "Transferir las cuentas Superavit especial y dividendos de Acción a la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, con el objeto de que se pueda tomar la resolución sobre la capitalización de esta última cuenta; aumentar el capital social hasta por la suma de doce mil ochocientos veinte y tres millones de sucres, tomando los fondos correspondientes a la reserva legal que llega a la suma de cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos catorce mil sucres, la reserva facultativa que llega a ciento veinte y seis mil sucres; la reserva por revalorización de patrimonio que llega a la suma de siete mil trescientos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil sucres, y las fracciones que quedaron a nombre de los accionistas como consecuencia del anterior aumento de capital; las fracciones que se generen en este aumento constan en el cuadro para ser tomado en cuenta en un futuro aumento de capital; reformar el artículo cuarto del estatuto social a fin de que guarde armonía con el nuevo capital de la Compañía y autorizar a los Administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública" Sometida a votación la recomendación leída se la aprueba por unanimidad Continuando con el orden del día el señor Presidente informa que el Directorio de la Compañía recomienda a la junta general resuelva codificar el estatuto reuniendo las reformas que a lo largo de

varios años ha sufrido el instrumento e incluyendo nuevas

1 reformas referentes básicamente a la subrogación del
 2 Presidente Ejecutivo, a las atribuciones del Directorio, del
 3 Presidente del Directorio y de los Vicepresidentes operativos de
 4 la empresa, dándose lectura por secretaria a cada una de las
 5 reformas propuestas; sometida a votación la recomendación del
 6 Directorio por unanimidad se resuelve aprobar la reforma y
 7 codificación del Estatuto en los términos constantes en el
 8 documento que forma parte integrante de la presente acta.
 9 Siguiendo con la agenda aprobada la Presidencia manifiesta que
 10 un importante grupo de accionistas de la empresa ha propuesto
 11 una lista con los nombres de los Directores principales y
 12 suplentes para que integren el directorio por el periodo
 13 estatutario de dos años, disponiendo que por Secretaria se de
 14 lectura a la misma que contiene los siguientes nombres: para
 15 Directores principales en el siguiente orden: Dr. Francisco
 16 Rosales Ramos, Sr. José Cuesta Holguin, Sr. Alan Ockene, Dr.
 17 Alejandro Serrano Aguilar, Eco. Jorge Eljuri Anton, Sr. Enrique
 18 Cuesta Holguin, Sr. Andrés Naranjo Moscoso, Dr. Rafael Suarez
 19 Veintimilla, Sr. Juan Eljuri Antón y Eco. Fernando Vazquez
 20 Alcazar; y para Directores suplentes, en el siguiente orden: Dr.
 21 Julio Corral Borrero, Sr. Patricio Cuesta Holguin, Sr. Robert
 22 Glidden, Dr. Hernan Coello Garcia, Dr. Henry Eljuri Antón, Sr.
 23 Fernando Vivero Loza, Ing. Hernan Vasconez Callejas, Sr. Pablo
 24 Crespo Vintimilla, Ing. Federico Malo Torres y Sr. Alfredo Peña
 25 Calderón, sometida a consideración de la junta la propuesta
 26 presentada se la aprueba por unanimidad luego de lo cual el Dr.
 27 Francisco Rosales agradece a nombre de los elegidos la confianza
 28

depositada por los señores accionistas al tiempo que ratifica el

compromiso de trabajo del Directorio por los objetivos de la
compañía. Continuando con el orden del día corresponde la
elección de los Comisarios de la empresa, procediéndose a
reelegir para un nuevo periodo estatutario como Comisarios
Principales al Dr. Servio Cordero Carrasco y al Economista
Fernando Andrade Aguilar, y como suplentes a los señores Manuel
Peña Bermeo y Guillermo Corral Moscoso. Seguidamente se
procede a designar Auditor Externo resolviéndose por unanimidad
aprobar la sugerencia que hace el señor Juan Eljuri en el sentido
de que se designe como auditor externo a las firmas Peat
Marwick, Hansen Holm, Artur Anderson o Price/Waterhouse,
debiendo contratarse con la firma que mejores condiciones
ofrezca para la compañía. Se concede un momento de receso para
que la Secretaría prepare el resumen de mociones y resoluciones,
reinstalada la sesión y luego de la lectura del documento
preparado, se lo aprueba por unanimidad. El Intendente de
Compañías doctor Cesar Toral Vázquez solicita la palabra para
felicitarse a la Compañía y a sus personeros por la seriedad y
formalidad con las que se ha desarrollado la sesión; por su parte
el señor Presidente agradece la opinión del señor Intendente de
Compañías. A las diez y siete horas se clausura la sesión Dr.
Francisco Rosales Ramos. Presidente del Directorio. Dr. Marcelo
Chico C. Secretario de la Compañía. DETALLE DE LA ASISTENCIA A
LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. CELEBRADA EN CUENCA
EL VEINTE Y SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.
Asisten por sus propios derechos o bien representando acciones

las siguientes personas. doctor Francisco Rosales Ramos, con
 mil cuarenta acciones propias; doctor Julio Corral Borrero con
 nueve mil diez y seis acciones propias; señor Juan Eljuri Antón,
 con noventa y un mil setecientos setenta y siete acciones
 propias; señor Jorge Eljuri Antón, con ciento cuarenta y nueve
 mil cuatrocientos veinte y seis acciones propias; doctor Henry
 Eljuri Antón, con cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve
 acciones propias, doctor Rafael Suarez Veintimilla con cuatro
 mil setecientos diez y ocho acciones propias; Ing. Federico Mala
 Torres, con nueve mil setecientos setenta acciones propias;
 señor Andrés Naranjo Moscoso, con cien acciones propias y
 representando a Consorcio Mercantil Ecuatoriano CONEC S.A. con
 cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve
 acciones; Economista Fernando Vázquez del Alcazar con treinta y
 nueve mil quinientos veinte y ocho acciones propias; Dr. Marcelo
 Chico Cazorla con cuatrocientas setenta y un acciones propias;
 doctor Hernán Coello García con mil novecientas veinte y ocho
 acciones propias y representando a la señorita María Coello
 Guerrero, con mil ciento diez y nueve acciones; señora Lourdes
 Pozo de Burbano con cuatrocientas sesenta y nueve acciones
 propias; Señor Efraín Córdova Cobas, con veinte y nueve mil
 doscientos noventa y ocho acciones propias, y representa a:
 Señora Ana Rodas de Córdova con mil trescientos noventa y tres
 acciones, señora Inés Rodas de Cordova, con mil trescientos
 noventa y tres acciones, Anglo Ecuatoriana de Cuenca Cia. Ltda,
 con tres mil ochocientas cincuenta y dos acciones; Señora Elsa
 Moya de Escobar en representación de Centro Automotriz G. Moya
 Baca Cia. Ltda. con cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco

1 acciones; señor Jonny Vintimilla Astudillo, en representación de:

2 señora Susana Malo de Pettus con treinta mil ochocientas

3 cuarenta y tres acciones, señora Juana Malo de Vintimilla, con

4 doce mil setecientos catorce acciones; señor Jacinto Tamariz

5 Ugalde con mil ochocientas treinta y ocho acciones propias; señor

6 José Tamariz Ugalde con ochocientas cincuenta y tres acciones

7 propias; señor Alfredo Peña Calderón, como representante legal

8 de Vanderbilt Cia. Ltda. con noventa y un mil cuatrocientas veinte

9 y nueve acciones; señora Nelly Herrera de Ochoa, con tres mil

10 cuarenta y seis acciones propias, y representando a doctor

11 Aurelio Ordoñez Estrella con trescientas cuarenta acciones,

12 señorita María Rosa Ordoñez Alvarez, con ciento noventa y ocho

13 acciones, señorita Johanna Campoverde Vargas, con cuarenta y

14 un acciones, señorita Beatriz Herrera Zeas con ciento cincuenta y

15 ocho acciones, señor Esteban Ochoa Herrera, con seiscientos

16 noventa y cuatro acciones, señor Jorge Ochoa Maldonado, con

17 cuatrocientos cincuenta y tres acciones, Enma Zeas O., con dos

18 mil seiscientos veinte acciones; Señor Alfredo Corral Ponce,

19 representa a: señor Marcos Plaza Lavezzari con quince mil siete

20 acciones, señor Aparicio Plaza Plaza, con ocho mil quinientos

21 diez y seis acciones, señor Juan Carlos Plaza con ocho mil

22 cuatrocientos tres acciones, señora Lourdes Plaza de Arosemena

23 con ocho mil cuatrocientos tres acciones, señora Elvira Plaza de

24 Santistevan con treinta y un mil novecientas cuarenta y cuatro,

25 Inmobiliaria Prat S. A. con mil setecientos treinta y tres

26 acciones, C. A. Balda Industrial Mercantil con nueve mil

27 novecientos cincuenta y cuatro acciones, Señor Christian Dueñas

28 Molina, con ciento diez acciones, señor Aurelio Molina Fuentes

con ochenta y ocho acciones, señorita Erika Dueñas Molina con
 cincuenta y un acciones, señorita Mónica Dueñas Molina con
 cincuenta y un acciones, señorita Jessica Molina Dueñas con
 cincuenta y un acciones, señor Christian Dueñas Reinhardt con
 dos mil sesenta y tres acciones, Celinda Dominguez con ciento
 catorce acciones; señor José Maria Llopart con dos mil
 trescientas dos acciones, señor Colon Rovello Guzmán con siete
 mil cuatrocientas sesenta y ocho acciones, señor Francisco
 Guzman Zuloaga con cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y
 un acciones, señor Mario Cevallos Sion con doce mil
 cuatrocientas ochenta, Tecnicentro Guayaquil S. A. con ocho mil
 cuatrocientas diez y siete acciones; señor Erwin Peters Wanke
 con setecientas noventa y un acciones, señor Marcos O'brien con
 cuatro mil setecientas setenta y ocho acciones, señor Luis Gómez
 Gambin con once mil trescientas sesenta acciones, señor Galo
 Escobar Cedeño, con diez y siete mil ochocientas cuarenta
 acciones, Inmobiliaria del Mar Cia. Ltda. con treinta y dos mil
 setecientas catorce acciones, señor Guillermo Vazquez Astudillo,
 con trescientas sesenta y seis mil setecientos sesenta y ocho
 acciones, señor Polivio Vazquez Astudillo con treinta mil
 cuatrocientos setenta y dos acciones, señora Rocio Vazquez
 Alcazar con treinta y nueve mil quinientos veinte y ocho
 acciones, señora Maruja Vázquez de Vázquez con treinta mil
 cuatrocientas setenta y dos acciones, señor Iván Serrano Moreira,
 con seis mil ochocientas ochenta y nueve acciones, señor Esteban
 Serrano Luzuriaga con trescientas cuarenta acciones, señor
 Sebastian Serrano Luzuriaga, con trescientas cuarenta acciones,
 señor Santiago Serrano Luzuriaga, con trescientas cuarenta

acciones, señora marcela Serrano de Ochoa con tres mil

ochocientas cincuenta y dos acciones, doctor José V. Serrano

Vega con seiscientas sesenta y cuatro acciones, señorita Elsa

Serrano Moreira con mil quinientos siete acciones, señor Juan

Pablo Coello Ochoa, con trescientas veinte y siete acciones,

ARIZPOL Cia. Ltda. con ocho mil cuatrocientas sesenta y cuatro

acciones, señorita Ana R. Arizaga Moscoso, con cuarenta y cuatro

acciones, señor Hernán Arizaga Bravo, con diez y seis acciones,

señora Lucía Arizaga de Serrano, con sesenta y seis acciones,

señor Francisco Arizaga Moscoso, con cuarenta y cuatro acciones,

señor Santiago Arizaga Moscoso, con cuarenta y cuatro acciones,

señor Esteban Arizaga Polo, con mil doscientas treinta y tres

acciones, señor Genaro Barrera Vintimilla, con cinco mil ciento

diez y nueve acciones, Distribuidora Eljuri Cia. Ltda, con quince

mil ciento ochenta y cinco acciones, Constructora San Jerónimo

S. A. con ciento cincuenta y seis mil noventa acciones, Industrias

e Inversiones del Austro S. A. con doscientas cincuenta y cuatro

mil cuatrocientas veinte y cuatro acciones; Predial e

Inversionista Boyacá S. A. con setecientas ochenta y seis mil

cuatrocientas cincuenta y siete acciones, Constructora San Jorge

S. A. con ciento veinte y ocho mil ochocientas ochenta y nueve

acciones, Constructora Inmobiliaria FLANSA S. A. con trescientas

dece mil ciento cuarenta y siete acciones, Predios e Inversiones

POLIAR S. A. con doscientas noventa y tres mil ciento setenta y

dos acciones, señora Gladys Eljuri de Alvarez con cuarenta y

cinco mil seiscientas veinte acciones, Inversiones Aliadas

Neptune S. A. con trescientos quince mil ciento cuarenta y seis

acciones, señora Olga Eljuri de Doumet con cincuenta y nueve mil

1 trescientos seite acciones, Importadora Comercial Mirasol S. A.
 2 con diez mil doscientas cuarenta y nueve acciones, señora Maria
 3 B. Moscoso de Arizaga, con ochenta y tres acciones, señora
 4 Carmen Ochoa Maldonado con dos mil doscientas cuatro acciones,
 5 señor Juan Patiño Zambrano con trescientas sesenta acciones,
 6 señora Esthela Polo de Arizaga, con siete mil ciento cuarenta y
 7 cinco acciones, Ribaco Cia. Ltda. con tres mil cuatrocientas
 8 noventa y nueve acciones, señor Jaime Riofrio Suarez con dos mil
 9 quinientas diez y seis acciones, señor Miguel Ullauri Ullauri con
 10 veinte mil ciento cincuenta y ocho acciones, General Tire
 11 Internacional Inc. con quinientos cuarenta y cuatro mil
 12 setecientas cuarenta y cinco acciones, General Tire Realty Co.
 13 con quinientas cuarenta y cuatro mil setecientas cuarenta y
 14 cinco acciones; General Tire Internacional Co. con cuatro
 15 millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientas
 16 treinta y cuatro acciones; señor Gustavo Malo Malo, con diez
 17 mil doscientas ochenta y dos acciones propias, y
 18 representa a señora Yolanda Malo de Malo, con diez y siete
 19 mil ochocientas cincuenta y dos acciones, señor Alfredo
 20 Malo Malo, con mil doscientas cincuenta y un acciones, Señor
 21 Juan Pablo Malo Malo con diez mil doscientas ochenta y
 22 cuatro acciones, señorita Marcela Malo Malo, con diez mil
 23 doscientas ochenta y cuatro acciones, señor Tendoro Malo
 24 Malo con diez mil doscientas ochenta y dos acciones, señor
 25 Federico Malo Vergara con cuatrocientas setenta acciones,
 26 señorita Andrea Malo Galárraga con ciento veinte y seis
 27 acciones, señorita Denisse Malo Galárraga con cuarenta y un
 28 acciones, señorita Maria Lorena Malo de Malo con dos mil

noventa y cinco acciones, señor Juan Francisco Malo Malo con

ciento cincuenta y dos acciones, señorita Maria Victoria Malo

Malo con ciento diez acciones, señorita Fabiola Malo Vergara con

dos mil noventa y cinco acciones; señor Ignacio Distefano con

veinte y seis mil ochocientos sesenta y tres acciones propias;

Ing. Arturo Paredes Roldan con doce mil setecientos setenta y

ocho acciones propias y representa a señora Esperanza Gonzalez

de Coello con quinientas ochenta y ocho acciones; señor Ernesto

Moscoso Fuentes con cinco mil seiscientos cuarenta y seis

acciones propias; señor Francisco Sanchez Barreiro en

representación de Gonzalo Sanchez Váscquez Cia. Ltda. con

treinta y ocho mil ochocientos treinta y nueve acciones; señor

Enrique Toral Guerrero con seis mil quinientas sesenta y cinco

acciones propias; Ing. Andrés Erazo Vallejo con setenta y dos

acciones propias y representa a: señora Rebeca Estrella de Erazo

con setenta y dos acciones, doctor Renato Erazo Estrella con dos

mil cuatrocientas treinta y tres acciones, señora Eudocia Aguilar

de Estrella con mil cuatrocientas cincuenta acciones, señorita

Maria de los Angeles Erazo Estrella con novecientos sesenta y

cinco acciones; señor José Dramas con dos mil quinientas sesenta

y dos acciones propias; Lcdo Maximiliano Donoso Vallejo, con

doce mil setecientos setenta y ocho acciones propias y

representa a señora Hilda Paz de Benalcazar con treinta y cinco

mil cincuenta y un acciones, señor Francisco Acebo con ocho mil

cuatrocientas ochenta y seis acciones, señor Paul Rivera

Ontaneda con ochenta y seis acciones, Distribuidora de Industrias

Nacionales Cia. Ltda. con quinientas cincuenta y siete acciones,

señora Rosa Montalvo de los Reyes, con mil cincuenta y nueve

1 acciones, Licenciada Fabiola Quevedo Mogollon con tres mil
2 setecientos veinte y dos acciones, doctor Antonio Quevedo
3 Moscoso con tres mil ochocientas ochenta y cuatro acciones,
4 señora Eugenia Boada de Ortiz, con veinte y dos mil trescientos
5 cincuenta acciones, Ingeniero Julio Espinoza Zaldumbide con
6 once mil trescientas veinte acciones, señor Julio Espinosa Terán,
7 con veinte y tres mil seiscientas cincuenta y un acciones, señor
8 Christian Espinosa Cañizares con cuatro mil quinientas trece
9 acciones, señor Alejandro Espinosa Cañizares con cuatro mil
10 quinientos trece acciones, señorita Aurelia Espinosa Cañizares
11 con cuatro mil quinientos trece acciones, señorita Rosario
12 Espinosa Cañizares con ochocientas ochenta y cuatro acciones,
13 señor Edwin Reyes Endara con once mil doscientas tres acciones,
14 señor Salvador Marconi Romano con cuatro mil setecientos veinte
15 acciones, Inversiones Unidas con cinco mil ochocientas noventa y
16 dos acciones, Lubrillante S. A. con nueve mil ciento veinte y tres
17 acciones; doctor Rafael Corral Guevara representando a: Señor
18 Cesar Nader Uquillas con tres mil ciento setenta y cinco
19 acciones, señor Elias Nader K. Sucesores con ciento doce mil
20 novecientos noventa y ocho acciones, Ingeniero Ruth Nader
21 Uquillas con tres mil ciento setenta y cinco acciones, señorita
22 Nazira Nader Uquillas, con tres mil ciento setenta y cinco
23 acciones, señora Sara Uquillas Crespo, con tres mil cuatrocientas
24 veinte y ocho acciones; Ingeniero Hernan Gallegos con siete mil
25 quinientos doce acciones propias y representando a Auto
26 Pichincha Importadora S. A. con noventa y un mil cuatrocientas
27 veinte y nueve acciones, Compañia Gallegos C. A. con ochenta y
28 tres mil doscientas noventa y tres acciones, doctor Alfredo

Gallergos Banderas con siete mil quinientas doce acciones, señor

Alfredo Gallegos Araujo con veinte mil trescientas noventa y

siete acciones, Economista Rodrigo Gallegos Banderas con siete

mil quinientas doce acciones, Corporación Auto Motores S. A. con

diez mil novecientos siete acciones; señor Roberto Wolhgemuth

con diez y seis mil trescientas cuarenta y dos acciones propias;

señora Norma Fernandez de Córdova con setenta y dos acciones

propias; señorita Luz Marina Corral Aguilar, con nueve mil

novecientas catorce acciones propias; señor Patricio Proaño

Torres con dos mil ochocientas setenta y tres acciones propias, y

representa a Señor Miguel Brito Espinoza con treinta y cuatro mil

setecientas veinte y seis acciones, señora Cecilia Carrión de

Espinoza con quinientas setenta y cuatro acciones, señor Carlos

Vintimilla Vintimilla, con mil doscientas cincuenta y un

acciones; Ingeniero Jaime Carrasco Toral con cinco mil ciento un

acciones propias y representa a señor Juan Gabriel Carrasco Pozo

con cuatrocientas treinta y tres acciones, señora Marcela

Carrasco Pozo con cuatrocientas treinta y tres acciones; señora

Maria Isabel Carrasco Pozo, cuatrocientas treinta y tres

acciones; Economista José Palacios como representante legal de

Tecniseguros Cia Ltda con tres mil ciento sesenta y dos

acciones; doctor Juan Gonzalez Harris, con doce mil setecientos

setenta y ocho acciones propias; Ingeniero Luis Vela Ribadeneira

con doce mil setecientos setenta y ocho acciones propias; señora

Cecilia Valdivieso de Barrera con novecientos cinco acciones;

señor Bolivar Torres Bermee con doce mil cuatrocientas ochenta

y un acciones propias; señora Ana calle de Gabela con siete mil

setecientos sesenta y dos acciones propias; señor Ernesto

Andrade Veloz representando a señora Leticia Valencia Haro con

catorce mil ciento nueve acciones. Total del Capital presente:

diez mil seiscientos un millones doscientas trece mil sucres

equivalente al setenta y dos. ochenta y uno por ciento del capital

total. f.) Dr. Francisco Rosales Ramos. Presidente. f.) Dr. Marcelo

Chico Cazorla. Secretario. **REFORMA Y CODIFICACION DE**

ESTATUTOS. CAPITULO PRIMERO: DE LA SOCIEDAD. Artículo

1º Primero: "Compañía Ecuatoriana del Caucho S.

A." es una Sociedad Anónima de nacionalidad ecuatoriana; se

rige por las leyes del Ecuador y por sus estatutos, tiene su

domicilio en la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer oficinas,

sucursales, agencias, etcétera, en cualesquiera otros lugares del

país o el exterior. Su sigla ERCD servirá también para

distinguirlo o expresar su razón social. Artículo Segundo

do: El objeto principal de la Compañía es la fabricación de

llantas y artículos conexos. Podrá también instalar o explotar

otras industrias o hacer inversiones en otras empresas o formar

parte de otras compañías, así como celebrar toda clase de actos y

contratos, inclusive relativos a bienes raíces. Artículo ter

cero: La Compañía durará hasta el treinta y uno de

diciembre del año dos mil cincuenta, plazo que podrá ampliarse

de conformidad con la ley. En caso de liquidación de la Sociedad,

por resolución de sus socios, necesariamente tendrá que estar

presente en la Junta General Ordinaria o Extraordinaria que tome

esta decisión, por lo menos, la mitad más uno de accionistas que

representen la mitad más uno del capital pagado de la compañía,

salvo que no se hubiese logrado reunir este quorum después de

una tercera convocatoria; en este caso se estará a lo previsto por

la Ley. **CAPITULO SEGUNDO. CAPITAL Y ACCIONES.** Artícu

1 lo Cuarto: El capital social de la compañía es el de VEINTE Y
2 SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES
3 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES, \$
4 27.382'494.000 que estará dividido en veinte y siete millones
5 trescientos ochenta y dos mil cuatrocientas noventa y cuatro
6 acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una. Se
7 podrá conferir títulos por el número de acciones que cada
8 accionista solicitare. Los accionistas, en las juntas generales,
9 tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus
10 acciones. Los gastos que se ocasionaren por el canje de títulos o
11 acciones serán de cuenta del accionista que los solicite. La junta
12 general de accionistas podrá acordar la emisión de acciones
13 preferidas que tendrán un valor de cien sucres cada una. El monto
14 de estas acciones no podrá exceder del cincuenta por ciento del
15 capital social de la Compañía. Cuando la junta general acordare la
16 emisión de estas acciones preferidas determinará el monto del
17 capital que ellas integren y los derechos especiales en cuanto al
18 pago de dividendos y beneficios para el caso de liquidación de la
19 Compañía. Artículo Quinto: El capital social podrá
20 aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de
21 aumento del capital las acciones serán ofrecidas primeramente a
22 los accionistas quienes podrán suscribirlas dentro de los treinta
23 días subsiguientes a la notificación que hará el Presidente
24 Ejecutivo de la Compañía mediante un anuncio publicado en uno de
25 los periódicos de las ciudades de Quito, Guayaquil, Ambato y
26 Cuenca. Vencido este plazo el Directorio podrá ofrecer la
27 totalidad o una parte de tales acciones a cualquier persona
28

natural o jurídica. El Directorio establecerá las condiciones para

el pago de la suscripción. Artículo Sexto: Para la emisión, cesión, transferencia, endoso y canje de títulos y acciones, se seguirá el trámite previsto en la ley. - Artículo Séptimo: En caso de pérdida o destrucción de acciones o títulos, su propietario pedirá por escrito al Presidente Ejecutivo de la Compañía su anulación y la emisión de otro título. La Compañía tramitará esta solicitud en la forma prevista por la Ley. Si el propietario de una acción quisiera que la publicación se haga en diferentes órganos de publicidad se atenderá éste pedido. Todos los gastos de anulación y nueva emisión de títulos, serán de cuenta del accionista que lo solicite. **CAPITULO TRES. DE LA JUNTA GENERAL.** Artículo Octavo: La Junta General que tiene la más alta representación de la Compañía está constituida por los accionistas reunidos en sesión, conforme a la Ley, y estos Estatutos. Para que pueda sesionar y adoptar resoluciones, debe concurrir a la reunión, en cada caso, el número de accionistas y el capital exigidos en la ley o en el Estatuto cuando fuere del caso. Artículo noveno: Las reuniones ordinarias de la junta general se realizarán cada año dentro del período permitido por la ley y en el domicilio social de la Compañía. Las reuniones extraordinarias de la junta general se efectuarán cuando fueren legalmente convocadas, así mismo en el domicilio legal de la Compañía, excepto en los casos que la ley permita se reúnan en un lugar diferente. Artículo decimo

Industria LA REFORMA
300070

Artículo decimo tercero: Las resoluciones de la

junta general se tomarán por una mayoría de votos, salvo las excepciones legales o estatutarias. Formará mayoría el número de votos equivalente a la mitad más uno del capital presente. Los votos en blanco o las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la misma junta y si se obuviere el mismo resultado, el Directorio convocará en el menor tiempo posible a junta extraordinaria, en la cual se deliberará nuevamente sobre el asunto materia del empate y se volverá a votar hasta por dos veces. Si subsistiere el empate el asunto constará entre aquellos que contenga la convocatoria para la primera junta ordinaria próxima, donde se votará nuevamente sobre él. En caso de nuevo empate, se entenderá que el voto de la junta ha sido negativo. Artículo decimo cuarto: Son atribuciones de la junta general, aparte de las determinadas en otras disposiciones: a) Deliberar y resolver sobre los informes del Directorio y de la Presidencia Ejecutiva. El primero será suscrito a nombre del Directorio por la persona que esté ejerciendo la Presidencia. b) Deliberar y resolver sobre el informe de los Comisarios; c) Deliberar y resolver sobre el balance anual; d) Elegir diez accionistas de la Compañía o apoderados o representantes legales de uno o más de ellos, para que integren el Directorio de la Compañía en calidad de principales y diez Directores suplentes. La Junta general determinará el número ordinal de los Directores que elija y cada suplente será del respectivo principal. Para la elección de los principales como suplentes se seguirá el siguiente procedimiento: El número de votos que representa el capital de la

Industria LA REFORMA
300070

Quito y en uno de Guayaquil con anticipación de por lo menos quince días, cuando se trate de primera convocatoria. La segunda convocatoria se hará del mismo modo y con anticipación de ocho días, expresándose, en uno y otro caso, el objeto de la reunión. Lo dispuesto en el inciso que precede se entenderá sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley. Los accionistas residentes en el exterior serán convocados además mediante carta aérea certificada, siempre que anticipadamente hubiesen indicado a la Presidencia Ejecutiva de la Compañía, la dirección postal a la cual dichas notificaciones deben ser enviadas. Además, tales accionistas podrán solicitar a la Compañía con anticipación, que se les convoque cablegráficamente y que se les cargue el valor de los respectivos cables en su cuenta para ser descontado de los dividendos correspondientes. En este caso, tales accionistas indicarán, con la antelación suficiente, a la Presidencia Ejecutiva la dirección a la cual tales comunicaciones deben ser enviadas. Artículo decimo primero: El accionista concurrirá a las juntas generales personalmente o representado por otra persona que podrá ser o no accionista de la Compañía. La representación podrá conferirse por carta o por mandato notarial. En el primer caso servirá solamente para determinada junta general. No podrán representar a los accionistas los Comisarios ni los Administradores de la Compañía. Artículo Decimo Segundo: Ningún concurrente a la junta general podrá dar a la vez votos contrapuestos. La Junta, en caso de duda, resolverá las cuestiones relativas al derecho de asistencia y de voto, a la forma de votar, así como al nombramiento de escrutadores. A r

Industria LA REFORMA
2009105

Compañía se dividirá para diez (número de Directores a elegirse) y el cuociente dará opción para que un accionista presente o representado, o un grupo de ellos elija un director por cada vez que dicho cuociente esté comprendido en el número de sus votos. Si hecho uso de este derecho quedaren directores por elegirse, éstos serán elegidos por mayoría de votos, interviniendo para esta elección los accionistas cuyos votos no se hubieran computado anteriormente, y también aquellos, o sea los que votaron por el sistema de cuociente, cuando luego de haber hecho uso de este derecho tuvieren un sobrante de votos que no se hubiese usado en el cuociente indicado. Para elegir a los directores en este último caso, se podrá también obrar por grupos o individualmente. Sin embargo este procedimiento no se aplicará si una moción que nomine el total del Directorio es aprobada por una mayoría de por lo menos el setenta y seis por ciento (76%) de los votos presentes. Integrará también el Directorio cuando fuere del caso, el vocal representante de la persona o entidad con quien se hubiere contratado la asistencia técnica; este vocal puede ser o no accionista. De los directores principales así elegidos el Directorio elegirá un presidente y dos Vicepresidentes que lo serán de la Compañía y del Directorio; a) Elegir dos Comisarios principales y dos Suplentes que podrán no ser accionistas de la Compañía. f) Remover a los miembros del Directorio, así como al Presidente Ejecutivo, cuando creyere que hay causa para ello; pero la junta no estará obligada a expresar las razones que le decidieron a efectuar la remoción de uno o más de los mencionados funcionarios de la Compañía; g) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que haga el Directorio y la Presidencia

Industria LA REFORMA
2009105

Ejecutiva y las que, estando comprendidas entre los asuntos

incluidos en la convocatoria, presenten los accionistas; y, h)

Fijar los honorarios que por sesión deban percibir los directores

que a ella concurren y los honorarios de los Comisarios. Si no lo

hiciere la Junta General, la fijación corresponderá al Directorio,

fijación que tendrá vigor hasta que la junta general resuelva otra

cosa. **CAPITULO CUARTO. DEL DIRECTORIO. Artículo**

decimo quinto: Los Directores se reunirán en el menor

tiempo posible después de su elección y elegirán de entre ellos un

Presidente y dos Vicepresidentes que serán tanto del Directorio

como de la Compañía. Integrará también el Directorio el

representante de la entidad o persona con la que se hubiere

contratado la asistencia técnica y el Presidente Ejecutivo el que

tendrá solo voto informativo, salvo que sea el representante de

quien tenga la asistencia técnica, en cuyo caso si tendrá derecho

a voto.- Los miembros del Directorio, nombrados por la Junta

General, deberán ser necesariamente accionistas o apoderados o

representantes legales de uno o mas de éstos, o delegados de

quien tenga la asistencia técnica. **Artículo decimo**

s e x t o: Los vicepresidentes en su orden, reemplazarán en sus

funciones al Presidente cuando éste faltare. Cuando no

concurrieren a una sesión, ni el Presidente ni los

Vicepresidentes, les reemplazará el vocal con el número ordinal

anterior. Los vocales suplentes reemplazarán a los respectivos

principales, en las funciones de los miembros del Directorio, bien

temporalmente, bien para una sesión determinada. Los vocales

principales deberán hacer conocer oportunamente al Presidente

Ejecutivo o al Presidente del Directorio su impedimento para que

se llame a actuar a sus respectivos suplentes. Si también se

excusase el vocal suplente, se convocará a cualquiera de los

otros vocales suplentes. Artículo decimo septi

mo: Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones por

renuncia, por remoción o si dejaren de ser accionistas,

apoderados o representantes legales de aquellos, o al término del

período para el cual fueron elegidos. En este último caso

continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

Para cesar en caso de renuncia, bastará la presentación de

ella, ante el Directorio. Artículo decimo octavo:

El Directorio sesionará ordinariamente cuatro veces al año, en lo

posible dentro de cada trimestre, previa convocatoria hecha con

diez días de anticipación, cuando menos, por el Presidente, por el

Presidente Ejecutivo o por dos vocales entre los cuales se cuente

a uno de los Vicepresidentes. En caso de que sean los vocales

quienes efectúen la convocatoria deberán expresar los motivos

por los cuales ellos la solicitan. Sesionará extraordinariamente

el Directorio, cuando sea convocado por el Presidente, el

Presidente Ejecutivo o por lo menos por la tercera parte de los

miembros del Directorio. La convocatoria para sesiones

extraordinarias, deberá hacerse por lo menos con cuatro días de

anticipación. Las convocatorias a Directorio se harán mediante

comunicaciones escritas: cartas, telefax, telegramas o

radiogramas, según el caso. No obstante lo dispuesto en los

incisos anteriores, el Directorio podrá reunirse válidamente en

cualquier lugar o día aun sin convocatoria, si estuvieren

presentes en la reunión todos los miembros que lo componen y

estará facultado para deliberar y resolver sobre cualquier asunto

de su competencia. Las sesiones de Directorio, se efectuarán

preferentemente en la ciudad de Cuenca, domicilio social de la

Compañía, pero podrán ser convocadas y reunirse válidamente en

cualquier lugar del país. Salvo lo dispuesto en el inciso quinto de

este artículo, para que haya quorum en el Directorio, requiere

la presencia de por lo menos siete miembros con voto

deliberativo. Artículo décimo noveno: El

Directorio podrá también obrar, deliberar y decidir con todas las

facultades y en todos los asuntos que le competen, sin necesidad

de que se reúnan sus miembros. En tal caso, bastará que la

mayoría de los miembros, sean éstos principales o suplentes que

estén reemplazando a los principales, individual o

colectivamente, den a conocer por escrito su voto, opinión,

autorización, decisión o voluntad de obrar en determinado sentido

o someter por escrito el texto de una moción aprobada por ellos.

Se entenderá que hay votación mayoritaria, cuando haya el

pronunciamiento de cuanto menos siete miembros. El respectivo

documento o documentos suscritos por tales miembros, colectiva

o individualmente se archivarán juntamente con las actas de las

sesiones de Directorio. Las decisiones que se tomen por

consentimiento escrito, tendrán la misma fuerza y efecto que la

votación mayoritaria o unánime de los miembros del Directorio

en una sesión formal. El Secretario de la Compañía sentará

además en el libro de actas una certificación de que el Directorio

ha tomado la o las resoluciones referidas e insertará el texto de

ellas en dicha certificación. Artículo Vigésimo: Los

miembros del Directorio no podrán votar en los asuntos que

tuvieren interés personal. El Directorio, por mayoría de votos,

decidirá los casos en que se considere que un Director se

encuentra en esta situación. Artículo vigesimo pri

m e r o : En caso de empate en una votación en el Directorio se

tomará la votación por segunda vez, y si también en ésta se

produjere empate se entenderá que el voto del Directorio ha sido

negativo. Artículo vigesimo segundo: Son

deberes y atribuciones del Directorio, además de los que le

correspondan en virtud de cualquier otra disposición estatutaria,

los siguientes: a) Nombrar Presidente Ejecutivo, Vicepresidente

de Manufactura, Vicepresidente de Ventas, Vicepresidente de

Finanzas, Secretario y Prosecretario, así como acordar la

fundación de oficinas, establecimientos, etcetera y nombrar a

sus jefes. El Directorio podrá acumular el desempeño de uno o

mas de esos cargos en una misma persona aunque sea miembro

del Directorio; b) Remover a dichos funcionarios cuando creyere

que hay justa causa por ello; pero el Directorio no estará

obligado a expresar las razones que le decidieron para efectuar la

remoción; c) Aprobar la partida global de gastos del personal de

la Compañía, señalando además los sueldos de los funcionarios

cuyo nombramiento le corresponde, salvo cuando el personal

fuere cedido por quien tuviere la asistencia técnica, en cuyo caso

se estará a las condiciones establecidas en el contrato; d)

Contratar por medio del Presidente y del Presidente Ejecutivo a

de quienes hagan sus veces, los servicios de asistencia técnica,

a que se refiere el artículo pertinente, y acordar las condiciones

de tales contratos; e) Expedir los reglamentos relativos al

ejercicio de sus funciones; f.) Vigilar el movimiento económico

de la Institución y acordar la política general de los negocios de

la Compañía; g) Examinar la caja y la contabilidad; h) Autorizar

previamente las operaciones crediticias de la Compañía cuando el crédito pasivo que va a contratarse exceda en cada caso del diez por ciento del valor del capital social; y las operaciones que crearen gravámenes sobre los bienes inmuebles de la sociedad, aunque estas últimas tuvieran un valor menor o que se refieran a la enajenación de éstos; i) Autorizar previamente cualquier operación o negocio de la Compañía aun cuando no significare que ésta contraiga un crédito pasivo, cuando en una sola vez, tal operación o negocio tuvieran un valor que exceda del diez por ciento del capital social, a menos que se tratare de la venta de productos de la Compañía; j) Conocer de los asuntos que no estén especialmente sometidos a la junta General, al Presidente o al Presidente Ejecutivo; k) Ordenar al Presidente Ejecutivo que se abstenga de efectuar cualquier operación o negocio proyectados si el Directorio se reunire antes de su ejecución y si creyere que tales negocios u operación son inconvenientes a los intereses de la Compañía, o deben ser efectuados con ciertas modificaciones o en otra forma; l) Establecer servicios de auditoria cuando lo creyese conveniente; m) Fijar cauciones de los funcionarios cuyo nombramiento le compete cuando a su juicio fuere necesario hacerlo; n) Determinar los gastos de representación del Presidente y sus honorarios especiales; y, ñ) Crear nuevas Vicepresidencias operacionales a petición del Presidente Ejecutivo. **CAPITULO QUINTO. DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.** Artículo vigesimo tercero: Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía, además de los que le corresponden en virtud de otros preceptos: a) Presidir

las reuniones de junta general y del Directorio; b) Suscribir

juntamente con el Secretario las actas de las sesiones de dichos

organismos; c) Suscribir, junto con el Presidente Ejecutivo, los

contratos por medio de los cuales se comprometiére los servicios

de asistencia técnica a que se refiere el literal d) del artículo

vigesimo segundo, de conformidad a lo que acordare el Directorio

y suscribir igualmente, los títulos, instrumentos y mas

actuaciones a que se refieren los artículos cuarto y quinto; d)

Responder a las consultas que sometiere a su consideración el

Presidente Ejecutivo, prestarle su consejo y realizar gestiones

para la mejor marcha de la Compañía, bien sea por pedido del

Directorio, de la Presidencia Ejecutiva o por propia iniciativa,

podrá representar a la Compañía ante el Gobierno, las

Autoridades locales y los entes descentralizados. e) Vigilar

porque se cumplan las decisiones de la Junta General de

Accionistas y del Directorio. **CAPITULO SEXTO. DE LOS**

VICEPRESIDENTES DE LA COMPAÑIA. Artículo vige si

m o C u a r t o : Los Vicepresidentes de la Compañía, en su

orden, reemplazarán en sus funciones al Presidente, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto.

CAPITULO SEPTIMO. DE LOS VOCALES DEL DIRECTORIO. A r

tículo vige s i m o q u i n t o : Los vocales principales

nombrados por la junta general, según el orden de su

nombramiento, reemplazarán a los Vicepresidentes y al

Presidente y ejercerán las funciones que les están atribuidas a

éstos, cuando fuere del caso. **CAPITULO OCTAVO: DE LA**

PRESIDENCIA EJECUTIVA Artículo vige s i m o s e x

t o : Para dirigir y ejercer la administración de la Compañía

dentro de los límites que le señalan estos estatutos, así como la

representación jurídica y comercial de la misma, habrá un
Presidente ejecutivo nombrado por el Directorio, por el período
de dos años, el cual tendrá el carácter de mandatario de la
Compañía. Dicho Presidente Ejecutivo puede ser o no accionista.

Artículo vigesimo septimo: Son atribuciones y
deberes del Presidente Ejecutivo, además de los que le
correspondan según otras disposiciones: a) Representar judicial y
extrajudicialmente a la Compañía y ejecutar, a nombre de ella,
sin mas limitaciones que las establecidas en estos estatutos,
todo acto o gestión y celebrar cualquier contrato, entendiéndose
que tendra las facultades para las cuales los mandatarios
necesitan de poder o cláusulas especiales y las enumeradas en el
artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; b)
Realizar operaciones de crédito de acuerdo con el Directorio, en
cuanto tales operaciones excedan del diez por ciento del capital
social en cada caso y según las necesidades lo requieran; c)
Contratar, nombrar y remover funcionarios, empleados y obreros
con excepción de aquellos cuyo nombramiento corresponde al
Directorio y fijar sus remuneraciones; d) Organizar las
dependencias de la Compañía; e) Formular cada seis meses los
estados financieros de la Compañía y ponerlos a la disposición de
los Comisarios; f) Entregar a los Comisarios, con anticipación
suficiente, antes de la Junta General Ordinaria, el inventario,
balances y la cuenta de ganancias y pérdidas, para que éstos
puedan presentar su informe en el tiempo previsto por la ley; g)
Presentar a la Junta General los balances; h) Supervigilar la
contabilidad; i) Ejecutar las operaciones y negocios autorizados

por la Junta general, el Directorio y los Estatutos, sin perjuicio de las excepciones establecidas en estos; j) Designar la persona que sustituya a los funcionarios determinados en el literal a) del artículo vigésimo segundo, cuando faltare el titular, hasta que el Directorio haga el nombramiento respectivo; k) Expedir los reglamentos excepto los que corresponda hacerlo al Directorio; l) Fijar cauciones para los funcionarios, empleados u obreros cuyo nombramiento le compete, que manejen fondos o valores cuando a su juicio fuere necesario hacerlo; y, m) El Presidente Ejecutivo podrá nombrar apoderados o procuradores de acuerdo con la Ley. Esta delegación se hará por simple instrumento privado cuando la Ley no exigiera escritura pública, en cuyo caso otorgará el poder por un instrumento de esta naturaleza. **Artículo vigésimo octavo:** En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, le reemplazará el Vicepresidente de Finanzas, el Vicepresidente de Manufactura, o el Vicepresidente de Comercialización, indistintamente. A falta de todos ellos, le reemplazarán dos de los otros Vicepresidentes o Gerentes, actuando conjuntamente. El Presidente Ejecutivo o el Secretario, en su caso, cursarán las respectivas notas que junto con el nombramiento, habilitará la actuación del subrogante. **CAPITULO NOVENO. DE LOS VICEPRESIDENTES OPERATIVOS.** **Artículo Vigésimo Noveno:** La Compañía tendrá un Vicepresidente de Finanzas, quien será el ejecutivo financiero de ella, será nombrado por el Directorio y desempeñará sus funciones supeditado a la Presidencia Ejecutiva. El Vicepresidente de Finanzas aporte de los deberes y atribuciones que le asignaren el Directorio o el Presidente Ejecutivo, tendrá

los siguientes: a) El planeamiento financiero relativo a presupuestos, disponibilidades e ingresos, extensión de créditos comerciales y cobranzas de cuentas, supervisión y control de toda clase de valores, contratación de seguros, declaración y pago de impuestos, organización y dirección del movimiento contable y de los controles internos; y b) El depósito de los fondos de la Compañía a nombre de ella en los bancos que el Presidente Ejecutivo determine, sabiéndose que los cheques u otras órdenes de pago, letras de cambio, etcétera, girados, endosados, cancelados, etcétera por la Compañía serán suscritos por el Presidente Ejecutivo o por el funcionario o funcionarios que fueren autorizados por este para hacerlo, y por el Vicepresidente de Finanzas o por la persona a quien este hubiere conferido poder especial para hacerlo. Todo cheque girado por la Compañía deberá llevar dos firmas. Artículo trigésimo: Los Vicepresidentes de Manufactura, de Comercialización y los otros Vicepresidentes Operativos a los que se refiere el literal ñ) del artículo vigésimo segundo de estos estatutos, tendrán las facultades y obligaciones que le señalen el Directorio y el Presidente Ejecutivo; y de ser procedente, recibirán el respectivo poder. **CAPITULO DECIMO. DEL SECRETARIO.** Artículo trigésimo primero: La Compañía tendrá un Secretario que lo será a la vez de la Junta General y del Directorio, el que además de los poderes y atribuciones que le asignaren el Directorio y el Presidente Ejecutivo, tendrá los siguientes deberes: a) Llevar los libros de actas y los demás que fueren requeridos por la ley, los Estatutos y la organización de la Compañía; b) Cuidar de los archivos correspondientes a sus

funciones y suscribir actas juntamente con el Presidente. c) Dar

fe de las resoluciones acordadas por la Junta General y el

Directorio y certificar que estas han sido acordadas legalmente.

Las certificaciones antedichas constituirán, en todo caso, prueba

suficiente para terceros que contraten con la Compañía; y d)

Tener a su cargo los libros de registro de acciones y accionistas.

Artículo trigesimo segundo: El Prosecretario

designado por el Directorio reemplazará en todas sus

atribuciones al Secretario cuando éste faltare. Si falten ambos

funcionarios y deba sesionar el Directorio o la Junta General, se

designará para cada caso un Secretario Ad-hoc que podrá ser

cualquier otro funcionario o empleado de la Compañía. Cuando a

falta del Secretario y del Prosecretario actuare otro empleado de

conformidad con lo prescrito en estos estatutos, éste los

reemplazará en todas sus funciones mientras faltaren los

titulares. **CAPITULO DECIMO PRIMERO. DISPOSICIONES**

GENERALES. Artículo trigesimo tercero:

Las actas de la Junta General y del Directorio las redactará el

Secretario y de preferencia serán aprobadas en la misma sesión.

Llevarán la firma del Presidente y del Secretario. Contendrán las

resoluciones y acuerdos que se tomaren sin perjuicio de que a

pedido expreso del interesado se hagan constar sus

razonamientos e informes. De no aprobarse las actas en la misma

sesión, se dejará constancia inmediata y por escrito, con la firma

del Presidente y del Secretario, de todas las resoluciones

aprobadas, las mismas que podrán ejecutarse sin esperar

aprobación de actas. Artículo trigesimo cuarto:

Los estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo en las

1 juntas generales ordinarias o extraordinarias, siempre que en la
2 convocatoria conste que el objeto o uno de los objetos de la
3 reunión es deliberar sobre tales reformas. Las reformas a los
4 estatutos podrán discutirse en una sola sesión, pero para que se
5 entiendan aprobados se requiere que reciban los votos favorables
6 de las dos terceras partes de las acciones representadas y
7 concurrentes a tal sesión. Artículo trigesimo quin
8 t o: Los miembros del Directorio, el Presidente, los
9 Vicepresidentes, el Presidente Ejecutivo y los Comisarios
10 durarán dos años en sus cargos, podrán ser indefinidamente
11 reelegidos y los ejercerán hasta ser legalmente reemplazados y
12 el nuevo funcionario entre en el desempeño de su cargo, salvo el
13 caso de remoción y lo establecido en el artículo siguiente. A r
14 tículo trigesimo sexto: El Directorio a su juicio,
15 a fin de asegurar el mejor éxito de los servicios de asistencia
16 técnica, cuando estos sean necesarios e indispensables, podrá
17 conceder a la persona o entidad con quien contratara tales
18 servicios el derecho de participar en las deliberaciones del
19 Directorio por medio de su representante o apoderado que
20 formará parte de él en calidad de vocal con voto; el de elegir de
21 común acuerdo con tal persona o entidad a quienes deban ejercer
22 los cargos de Presidente Ejecutivo, Vicepresidente de Ventas,
23 Vicepresidente de Manufactura y Vicepresidente de Finanzas,
24 cualesquiera que fueren sus títulos en las categorías nombradas;
25 y el de solicitar por escrito en cualquier tiempo, al Directorio, la
26 remoción de cualquiera de las personas que hubieren sido
27 elegidas para esos cargos, si su desempeño no fuere
28 satisfactorio, el Directorio en este caso, procederá de inmediato

a la remoción y sustitución en la misma forma establecida en

este artículo. -- DOCUMENTOS HABILITANTES. Cuenca, veinte y

uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Señor doctor

Francisco Rosales Ramos. Quito. De mi consideración: Por medio

de la presente comunico a Ud. que el Directorio de la Compañía

ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. en sesión celebrada el día diez y

siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, luego de

conocer y aceptar la rñuncia presentada por el Dr. Ricardo Muñoz

Chavez, a la Presidencia del Directorio de la Compañía, por

unanimidad resolvió que Ud. en su calidad de Primer

Vicepresidente del Directorio, asuma la Presidencia del

Organismo hasta el mes de marzo de mil novecientos noventa y

tres, fecha en la que se reunirá la Junta General Ordinaria de

accionistas de la Compañía. Como Presidente del Directorio, a

Ud. le corresponde reemplazar al Presidente Ejecutivo, con la

facultad de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la

Compañía. sus demas atribuciones constan en la escritura publica

otorgada ante el Notario Segundo del Canton Cuenca, el dos de

febrero de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el

Registro Mercantil del mismo Canton, el veinte y dos de febrero

de mil novecientos setenta y tres con el número treinta y cinco.

Muy atentamente, f.) Dr. Marcelo Chico Cazorla, Secretario de la

Compañía. Acepto el nombramiento que antecede. Quito, veinte y

ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. f.) Dr.

Francisco Rosales Ramos. Con esta fecha queda inscrito el

presente documento bajo el número dos del Registro de

nombramientos. Cuenca, a cuatro de enero de mil novecientos

noventa y tres. f.) R. Auquilla. Registrador Mercantil. (Hay un

sello). -- COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.. Carta

Número SC- doscientos siete / noventa y uno. Cuenca, veinte y
dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. Sr. Alberto
Farias de Leon. Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato
comunicarle que el Directorio de la Compañia Ecuatoriana del
Cauchó S. A. en su sesión celebrada el día veinte y cuatro de
abril de mil novecientos noventa y uno, por unanimidad, le
designó a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañia, por
un nuevo período estatutario de dos años. De acuerdo con los
Estatutos usted tiene la representación legal de la compañía
judicial y extrajudicialmente, debiendo firmar conjuntamente
con el presidente del Directorio los contratos de asistencia
técnica. La escritura pública en la que constan las atribuciones
que Ud. tiene como Administrador, fue otorgada ante el Notario
Segundo del cantón Cuenca, el dos de febrero de mil novecientos
setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
cantón, con el número treinta y cinco de fecha veinte y dos de
febrero de mil novecientos setenta y tres, y sus reformas
constantes en la escritura pública otorgada ante el mismo
Notario el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y
uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el
número ciento diez y siete el diez y seis de mayo de mil
novecientos noventa y uno. Muy atentamente. f.) Dr. Marcelo Chico
Cazorla. Secretario de la Compañia, Acepto la designación de
PRESIDENTE EJECUTIVO. f.) Sr. Alberto Farias de León. Cuenca,
veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. Con
esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número
cuatrocientos nueve del Registro de nombramientos. Cuenca, a

treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno . El

Registrador Mercantil R. Auquilla. (Hay un sello).

A

continuacion

el

cuadro

de

integración

de

Capital:

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	NOMBRE	CAPITAL		RESERVA PATRIMONIO		SUPERAVIT		RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL
		ACTUAL	Fract.	Capital	Fract.	Capital	Fract.	Capital	Fract.	Capital	Fract.		
543	ARRIL ARIZAGA GUSTAVO	99,000	497.10	50,000	641.29	845.43		37,000	886.35	0.00	1.23	87,000	186,000
441	ACEBO FRANCISCO	8,486,000	309.39	4,298,000	527.71	547.90		3,175,000	591.10	0.00	105.03	7,473,000	15,959,000
415	ACOSTA ANDRADE JUAN	371,000	957.24	188,000	871.33	415.97		139,000	225.90	0.00	4.59	327,000	698,000
164	AGUILAR YDA. DE ESTRELLA EUDOCIA	1,450,000	335.42	734,000	770.76	903.62		543,000	422.20	0.00	17.95	1,277,000	2,727,000
95	AGUIRRE VINTINILLA FRANKLIN ERNEL	1,914,000	695.95	970,000	150.33	621.57		716,000	746.09	0.00	23.69	1,684,000	3,600,000
353	ALVAREZ S. BEATRIZ	484,000	185.54	245,000	334.92	769.17		181,000	858.13	0.00	5.99	426,000	910,000
2	AMADOR DE MARTINEZ DOLORES	1,265,000	13.19	640,000	744.53	67.44		473,000	368.13	0.00	15.66	1,113,000	2,378,000
685	AMADOR DE TORAL CARMEN VICTORIA	5,328,000	327.81	2,698,000	997.05	338.49		1,993,000	813.64	0.00	65.94	4,691,000	10,019,000
4	AMADOR YCAZA ERNESTO	467,000	782.09	237,000	320.85	323.71		175,000	52.11	0.00	5.78	412,000	879,000
5	AMADOR YCAZA FAUSTO ANIBAL	467,000	782.09	237,000	320.85	323.71		175,000	52.11	0.00	5.78	412,000	879,000
6	AMADOR YCAZA FRANCISCO	1,119,000	139.57	566,000	940.89	904.90		419,000	579.58	0.00	13.85	965,000	2,104,000
7	AMADOR YCAZA JORGE	468,000	977.45	238,000	22.72	704.21		175,000	806.76	0.00	5.79	413,000	881,000
26	ANAY S. FELIX	1,745,000	176.79	884,000	31.49	220.62		653,000	113.66	0.00	21.60	1,537,000	3,282,000
944	ANDRES CARMEN E. (SUCESOES)	46,000	455.76	23,000	755.08	478.07		17,000	689.00	0.00	0.57	40,000	86,000
97	ANDRADE CORVOA RONALD	671,000	405.43	340,000	271.62	463.41		251,000	518.56	0.00	8.30	591,000	1,262,000
542	ANDRADE LAFERRE JUAN ANTONIO	26,000	204.57	13,000	373.75	450.29		10,000	178.21	0.00	0.32	23,000	49,000
10	ANGLO ECUATORIANA DE CUENCA CIA. LTDA.	3,852,000	976.20	1,926,000	41.13	73.16		1,441,000	301.82	0.00	47.68	3,393,000	7,243,000
11	ANGLO ECUATORIANA DE GUAYABIL CIA. LTD	2,652,000	686.46	1,343,000	943.00	758.15		993,000	5.92	0.00	32.82	2,336,000	4,988,000
12	ANGLO ECUATORIANA DE QUITO CIA. LTDA.	12,369,000	731.06	6,264,000	716.02	428.59		4,628,000	299.12	0.00	153.09	10,893,000	23,262,000
13	ANTON DE ELIURI OLGA	109,143,000	718.20	55,282,000	410.64	592.05		40,836,000	526.47	1,000.00	350.84	96,119,000	205,262,000
14	APOLLO DE GARCIA CARMEN	1,470,000	884.91	745,000	450.19	312.40		550,000	313.99	0.00	18.19	1,295,000	2,765,000
608	ARCE TORAL LIZARDO	1,609,000	635.48	815,000	605.23	246.97		602,000	255.31	0.00	19.91	1,417,000	3,026,000
27	ARCE TORAL ZOILA NATILDE	2,723,000	305.22	1,379,000	523.75	555.72		1,019,000	368.19	0.00	33.70	2,398,000	5,121,000
449	ARCOS DARQUEA ARTURO	2,394,000	479.41	1,213,000	57.14	804.64		896,000	521.52	0.00	29.63	2,109,000	4,503,000
450	ARCOS DARQUEA GONZALO	5,509,000	253.69	2,790,000	600.70	819.02		2,062,000	15.46	0.00	68.18	4,852,000	10,361,000
243	ARCOS RIVADENEIRA ARTURO	2,819,000	848.54	1,428,000	691.75	612.80		1,055,000	343.74	0.00	34.09	2,483,000	5,302,000
15	ARELLANO CORONEL PABLO	497,000	780.64	252,000	514.61	487.69		186,000	440.61	0.00	6.15	438,000	933,000
309	ARIZAGA B. NERISSA	16,000	17.79	8,000	121.90	325.23		6,000	311.64	0.00	0.20	14,000	30,000
535	ARIZAGA CHACON JINEBA	1,008,000	437.05	510,000	996.10	931.45		378,000	75.40	0.00	12.48	888,000	1,896,000
	ARIZAGA DE BORRERO ENDA	647,000	785.19	328,000	495.21	332.04		242,000	407.57	0.00	8.01	570,000	1,217,000
	ARIZAGA DE CRESPO FANNY	718,000	441.26	364,000	113.28	756.14		269,000	396.37	0.00	8.89	633,000	1,351,000
465	ARIZAGA DE SERRANO LUCIA	66,000	31.73	33,000	461.19	930.62		25,000	624.57	0.00	0.82	58,000	124,000
428	ARIZAGA M. ANA REBECA	44,000	254.12	22,000	540.43	641.85		17,000	104.48	0.00	0.54	39,000	83,000
429	ARIZAGA M. FRANCISCO	44,000	254.12	22,000	540.43	641.85		17,000	104.48	0.00	0.54	39,000	83,000
430	ARIZAGA M. SANTIAGO	44,000	254.12	22,000	540.43	641.85		17,000	104.48	0.00	0.54	39,000	83,000
400	ARIZAGA POLO ESTEBAN	1,233,000	498.71	623,000	21.83	428.05		461,000	755.91	0.00	15.26	1,086,000	2,319,000
510	ARIZPOL CIA. LTDA.	8,484,000	296.68	4,297,000	371.85	58.61		3,166,000	870.49	0.00	104.76	7,433,000	15,917,000
393	ARTURO DE BATALLAS MARIA ISABEL	783,000	437.90	397,000	32.87	643.09		293,000	603.12	0.00	9.69	690,000	1,473,000
594	ARTURO DE HURTADO CECILIA	783,000	437.90	397,000	32.87	643.09		293,000	603.12	0.00	9.69	690,000	1,473,000
595	ARTURO DE MEHLER LUCILA	783,000	437.90	397,000	32.87	643.09		293,000	603.12	0.00	9.69	690,000	1,473,000
596	ARTURO DE ORTIZ YOLANDA	783,000	437.90	397,000	32.87	643.09		293,000	603.12	0.00	9.69	690,000	1,473,000
394	ARTURO HERRERA JORGE	5,519,000	469.05	2,795,000	881.13	923.96		2,065,000	861.90	0.00	68.31	4,860,000	10,379,000
597	ARTURO HERRERA PEDRO	781,000	683.85	396,000	265.81	154.46		292,000	366.19	0.00	9.67	688,000	1,469,000
21	ASTUDILLO DE CALLE ANA HERCEDES	1,644,000	189.72	832,000	887.21	885.23		615,000	989.05	0.00	20.35	1,447,000	3,091,000
22	AUTO PICHINCHA IMPORTADORA S.A.	91,429,000	772.66	46,310,000	200.27	508.92		34,208,000	737.09	1,000.00	121.60	80,519,000	171,948,000
25	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	148,921,000	603.08	75,430,000	130.57	456.14		55,719,000	558.76	1,000.00	843.17	131,150,000	280,071,000
74	AVILES B. FAUSTO	3,349,000	58.33	1,696,000	350.24	979.08		1,254,000	9.91	0.00	41.45	2,950,000	6,299,000
51	BARONA HOLGUIN MARIA ALINA	299,000	733.33	152,000	178.92	578.31		112,000	449.38	0.00	3.70	264,000	563,000
52	BARONA RECALDE LUIS E.	1,470,000	884.91	745,000	450.19	312.40		550,000	313.99	0.00	18.19	1,295,000	2,765,000

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992.

FOLIO	NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	RESERVA PATRIMONIO			RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		INCREMENTO DE CAPITAL	INCREMENTO DE CAPITAL	
			Frac.Ant	Capital	Fr.Act	Fr.Ant	Capital	Fr.Act	Capital			Fr.Act
677	BARRERA VALVERDE OSWALDO	5,011,000	388.56	2,948,000	625.23	186.84	1,882,000	941.22	0.00	62.27	4,430,000	9,461,000
33	BARRERA VINTIMILLA GENARO	5,119,000	842.66	2,593,000	651.94	32.96	1,915,000	330.43	0.00	63.36	4,508,000	9,627,000
96	BELTRAN ASTUBILLLO FRANCISCO	123,000	388.21	42,000	688.57	247.69	46,000	248.23	0.00	1.52	108,000	231,000
421	BETANCOURTH DELSADO GEORGE	91,000	252.61	46,000	344.75	766.36	34,000	814.08	0.00	1.13	80,000	171,000
587	BODA DE ARTZ EUSENIA	22,350,000	840.88	11,321,000	272.11	154.60	8,362,000	423.68	0.00	276.62	19,685,000	42,035,000
720	BOLANOS S. ORT. MARCELO	3,995,000	695.26	2,024,000	190.69	628.26	1,495,000	366.47	0.00	49.43	3,519,000	7,514,000
621	BRITE ESPINOSA RIGUEL	34,726,000	335.96	17,589,000	297.70	103.73	12,992,000	862.39	0.00	429.80	30,581,000	65,307,000
	BURBANO POZO DIADEL	99,000	25.19	30,000	169.38	82.43	37,000	83.35	0.00	1.23	87,000	186,000
766	BURBANO POZO MARTHA	160,000	40.71	81,000	81.83	68.57	59,000	932.69	0.00	1.98	140,000	300,000
37	BUSTANANTE NUÑOZ DR. RENE	480,000	64.09	243,000	187.45	78.57	179,000	670.93	0.00	5.94	422,000	902,000
42	C.A. BALDA INDUSTRIAL MERCANTIL	9,954,000	596.13	5,042,000	366.71	944.64	3,725,000	241.12	0.00	123.20	8,747,000	18,721,000
533	CABALLAIA MORENO FRISKY A.	474,000	624.94	240,000	709.25	820.84	178,000	368.29	0.00	5.87	418,000	892,000
520	CALLE DE GABELA ANA	7,762,000	520.02	3,932,000	27.28	409.10	2,904,000	567.16	0.00	96.07	6,836,000	14,598,000
41	CALLEJAS DE ALBORNOZ EULALIA	11,675,000	733.03	5,914,000	202.14	4.55	4,368,000	214.46	0.00	144.30	10,282,000	21,957,000
43	CALLEJAS DE VASCOZAR DOLORES	12,481,000	733.03	6,322,000	446.78	4.55	4,669,000	779.96	0.00	154.47	10,991,000	23,472,000
675	CAMPOVERDE VARGAS JOHANNA	41,000	907.33	21,000	674.12	460.49	15,000	800.67	0.00	0.51	36,000	77,000
51	CARRASCO POZO JUAN GABRIEL	433,000	403.70	219,000	721.23	761.32	162,000	768.59	0.00	5.36	381,000	814,000
52	CARRASCO POZO MARCELA	433,000	403.70	219,000	721.23	761.32	162,000	768.59	0.00	5.36	381,000	814,000
53	CARRASCO POZO MARIA ISABEL	433,000	403.70	219,000	721.23	761.32	162,000	768.59	0.00	5.36	381,000	814,000
55	CARRASCO T. ING. JAIME	5,101,000	725.12	2,584,000	417.28	229.85	1,908,000	772.78	0.00	63.13	4,492,000	9,593,000
56	CARRION DE ESPINOSA CECILIA	574,000	38.25	290,000	775.26	482.48	215,000	245.01	0.00	7.10	505,000	1,079,000
731	CARVALLO DE DROZOWE MONICA	76,000	417.22	38,000	911.75	454.39	28,000	889.85	0.00	0.94	66,000	142,000
49	CARVALLO DE VEGA CLARA	76,000	417.22	38,000	911.75	454.39	28,000	889.85	0.00	0.94	66,000	142,000
733	CARVALLO UGALDE PATRICIA	76,000	417.22	38,000	911.75	454.39	28,000	889.85	0.00	0.94	66,000	142,000
50	CARVALLO UGALDE RODRIGO	76,000	417.22	38,000	911.75	454.39	28,000	889.85	0.00	0.94	66,000	142,000
47	CASA GENERAL DE COMERCIO C.A.	11,335,000	835.17	5,742,000	111.90	872.81	4,241,000	871.47	0.00	140.29	9,985,000	21,318,000
792	CASTILLO ORDOÑEZ HUGO	12,776,000	96.44	6,472,000	242.76	101.75	4,780,000	99.93	0.00	158.15	11,253,000	24,030,000
57	CENTRO AUTOMOTRIZ S. NOVA BACA CIA. LTD	41,375,000	368.10	20,757,000	94.82	434.21	15,480,000	921.15	0.00	512.09	36,437,000	77,812,000
108	CEVALLOS SION MARIO RAMON	12,480,000	11.21	6,521,000	218.45	97.06	4,669,000	500.32	0.00	154.46	10,990,000	23,470,000
101	CHACON DE AMORABLE MARIA DOLORES	2,167,000	821.08	1,098,000	421.73	549.36	811,000	334.02	0.00	26.82	1,909,000	4,076,000
102	CHACON DE CORDERO MARIA EULALIA	3,289,000	671.51	1,666,000	575.00	737.48	1,231,000	321.27	0.00	40.71	2,897,000	6,184,000
103	CHACON DE CORRAL ROSA	1,672,000	939.40	847,000	839.09	635.21	626,000	213.25	0.00	20.89	1,473,000	3,145,000
104	CHACON DE SUAREZ ANA MARIA	3,367,000	140.33	1,705,000	549.37	414.61	1,260,000	180.16	0.00	41.67	2,965,000	6,332,000
105	CHACON DE TORAL RAFAEL	796,000	101.91	403,000	281.47	89.51	297,000	913.50	0.00	9.85	706,000	1,496,000
106	CHACON TORAL ING. JOSE	9,461,000	331.91	4,792,000	614.94	462.52	3,540,000	302.69	0.00	117.10	8,332,000	17,793,000
107	CHACON TORAL LCDO. OCTAVIO	5,424,000	331.26	2,747,000	625.18	803.27	2,030,000	196.89	0.00	67.13	4,777,000	10,201,000
109	CHICO CAZORLA DR. MARCELO	471,000	557.67	239,000	122.46	19.00	176,000	244.00	0.00	5.83	415,000	886,000
98	CISNEROS DE CUEVA BERTHA	15,183,000	675.33	7,692,000	1.98	73.35	5,681,000	552.36	0.00	187.94	13,373,000	28,558,000
	CISNEROS DE VEGA MARIETA	1,045,000	930.21	529,000	217.00	605.83	390,000	843.05	0.00	12.91	919,000	1,962,000
60	CISNEROS E. SEGUNDO	9,016,000	563.31	4,567,000	230.33	992.89	3,374,000	335.98	0.00	111.59	7,941,000	16,957,000
572	CIVIL Y MERCANTIL INMOBILIARIA JOVELAR	34,339,000	503.76	17,393,000	447.30	751.09	12,846,000	713.41	0.00	425.01	30,241,000	64,580,000
62	COELLO GARCIA DR. HERMAN	1,928,000	891.06	977,000	436.54	124.12	721,000	436.75	0.00	23.86	1,698,000	3,626,000
410	COELLO SUAREZ MARIA ELENA	1,119,000	377.44	567,000	158.96	385.79	419,000	60.47	0.00	13.85	986,000	2,105,000
514	COELLO OCHOA JUAN PABLO	327,000	943.68	166,000	571.47	868.95	123,000	216.24	0.00	4.05	289,000	616,000
44	COMPANIA BALLEEROS C.A.	81,293,000	613.04	42,189,000	99.79	412.64	31,164,000	550.39	1,000.00	30.90	73,354,000	156,447,000
38	CONSORCIO MERCANTIL ECUATORIANO COMEX S	483,949,000	255.61	245,123,000	807.03	272.51	181,070,000	149.87	5,000.00	989.74	426,198,000	910,147,000
		483,949,000	884.11	158,105,000	121.59	377.33	116,790,000	408.94	5,000.00	883.38	374,098,000	807,045,000
							58,401,000	685.48	1,000.00	931.89	137,463,000	293,553,000

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	N O M B R E	CAPITAL ACTUAL	RESERVA PATRIMONIO		SUPERAVIT		RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL
			Fract.	Capital	Fract.	Capital	Capital	Fract.	Capital	Fract.		
68	CORDERO C. DR. RODRIGO (SUCESESORES)	44,368,000	636.35	32,603,000	478.30	880.15	24,084,000	215.10	0.00	796.67	56,487,000	121,055,000
66	CORDERO CRESPO DR. GONZALO	68,423,000	283.77	34,658,000	24.38	690.33	25,601,000	934.84	0.00	846.88	60,259,000	128,684,000
66	CORDOVA CUBOS EFRAIN	29,298,000	147.58	14,837,000	791.38	658.34	10,962,000	526.77	0.00	362.62	25,801,000	55,097,000
69	CORDOVEZ F. AUGUSTO	1,265,000	13.19	640,000	744.33	67.44	473,000	368.13	0.00	15.66	1,113,000	2,378,000
489	CORPORACION AUTO MOTORES S.A.	10,907,000	912.75	5,325,000	384.49	756.79	4,081,000	618.93	0.00	134.99	9,606,000	20,513,000
71	CORRAL AGUILAR LUZ MARINA	9,914,000	54.09	5,021,000	564.39	384.02	3,709,000	714.47	0.00	122.70	8,730,000	18,644,000
72	CORRAL BORRERO DR. JULIO	9,016,000	563.31	4,567,000	230.33	992.89	3,374,000	335.98	0.00	111.59	7,941,000	16,957,000
73	CORREA DE LIRA MARIA	2,235,000	6.61	1,132,000	49.73	862.70	837,000	89.61	0.00	27.66	1,969,000	4,204,000
573	CRESPO DE CORREA MARIA CLARA	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
631	CRESPO DE GUERRINE MARIELA	341,000	838.64	173,000	557.52	336.77	127,000	922.17	0.00	4.22	300,000	641,000
460	CRESPO DE LEDERBERGER RAQUEL	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
432	CRESPO DE MUSTIELES ADA	344,000	778.43	175,000	16.83	11.14	128,000	719.00	0.00	4.26	303,000	647,000
661	CRESPO DE ORTIZ LOLA	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
437	CRESPO DE SALVADOR TERESA	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
653	CRESPO DE VELEZ GUISELLA	344,000	778.43	175,000	16.83	11.14	128,000	719.00	0.00	4.26	303,000	647,000
414	CRESPO FABARA DR. RODRIGO	359,000	601.30	182,000	437.31	387.17	134,000	707.29	0.00	4.44	316,000	675,000
75	CRESPO S. ECO. CARLOS	892,000	665.07	452,000	469.31	196.28	333,000	938.74	0.00	11.04	785,000	1,677,000
76	CRESPO TORAL DR. ARTURO	980,000	729.65	497,000	106.50	469.78	367,000	137.51	0.00	12.13	864,000	1,844,000
462	CRESPO TORAL DR. DANIEL	947,000	498.58	480,000	160.70	54.70	354,000	375.45	0.00	11.72	834,000	1,781,000
659	CRESPO TORAL DR. NERMAN	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
456	CRESPO TORAL DR. JAIINE	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
463	CRESPO TORAL DR. JORGE	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
454	CRESPO TORAL DR. JOSE	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
633	CRESPO TORAL DR. RODRIGO	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
658	CRESPO TORAL EDUARDO	976,000	65.47	494,000	416.29	336.46	365,000	507.58	0.00	12.08	859,000	1,835,000
	CRESPO VINTINILLA PABLO	10,000	0.00	5,000	65.07	0.00	3,000	741.51	0.00	0.12	8,000	18,000
403	CRUZ BARROS RENE	9,008,000	5.95	4,362,000	620.92	898.34	3,371,000	248.22	0.00	111.49	7,933,000	16,941,000
438	CUESTA DIAZ JOSE MARCELO	199,000	162.83	100,000	957.72	432.34	74,000	888.34	0.00	2.46	174,000	373,000
449	CUESTA HOLGUIN GABRIEL ENRIQUE	472,925,000	588.07	239,540,000	406.43	106.63	176,945,000	346.21	5,000.00	853.30	416,490,000	889,415,000
78	CUESTA HOLGUIN GRACIELA	19,395,000	409.82	9,824,000	112.90	426.94	7,257,000	80.58	0.00	240.95	17,081,000	36,476,000
471	CUESTA HOLGUIN JOSE	438,885,000	70.69	232,428,000	530.91	228.54	171,692,000	391.70	5,000.00	679.53	404,125,000	863,010,000
473	CUESTA HOLGUIN PATRICIO	408,460,000	709.50	206,959,000	463.72	271.97	152,878,000	265.08	5,000.00	57.16	399,842,000	768,442,000
81	CUESTA NIÑO FRANCISCO JOSE	45,620,000	519.72	23,107,000	368.62	458.66	17,069,000	215.50	0.00	564.63	40,176,000	85,796,000
82	CUESTA NIÑO MANUEL ENRIQUE	45,620,000	519.72	23,107,000	368.62	458.66	17,069,000	215.50	0.00	564.63	40,176,000	85,796,000
83	CUESTA NIÑO SANTIAGO ESTEBAN	45,620,000	519.72	23,107,000	368.62	458.66	17,069,000	215.50	0.00	564.63	40,176,000	85,796,000
84	CUESTA V. DIEGO NERMAN	34,584,000	303.17	17,517,000	340.92	269.46	12,939,000	898.72	0.00	428.04	30,456,000	65,040,000
85	CUESTA V. JOSE FILONETOR	42,652,000	974.31	21,604,000	510.46	143.80	15,958,000	421.24	0.00	527.90	37,562,000	80,214,000
86	CUESTA V. JUAN MANUEL	34,584,000	303.17	17,517,000	340.92	269.46	12,939,000	898.72	0.00	428.04	30,456,000	65,040,000
619	CUESTA V. MARIA CECILIA	34,583,000	878.61	17,517,000	409.85	744.90	12,940,000	0.00	0.00	428.03	30,457,000	65,040,000
87	CUESTA V. PATRICIO	34,584,000	303.17	17,517,000	340.92	269.46	12,939,000	898.72	0.00	428.04	30,456,000	65,040,000
88	CUESTA V. JAVIER NERMAN	42,652,000	974.31	21,604,000	510.46	143.80	15,958,000	421.24	0.00	527.90	37,562,000	80,214,000
89	CUEVA DE CAZORLA FANNY	4,755,000	821.52	2,409,000	262.26	847.82	1,779,000	934.60	0.00	58.85	4,188,000	8,943,000
90	CUEVA DE CEVALLOS MARIA ELENA	4,902,000	536.52	2,483,000	433.79	871.74	1,834,000	958.68	0.00	60.67	4,317,000	9,219,000
41	CUEVA PUERTAS LCO. PIO OSWALDO	33,644,000	345.91	17,041,000	287.09	684.03	12,588,000	611.39	0.00	416.41	29,629,000	63,273,000
151	DARQUEA DE ARCOS ALICIA	3,499,000	205.64	1,772,000	473.60	231.60	1,309,000	385.05	0.00	43.31	3,061,000	6,580,000
667	DARQUEA LALANA CARLOS MANUEL	1,216,000	385.04	616,000	297.34	947.85	455,000	915.15	0.00	15.05	1,071,000	2,287,000
669	DARQUEA LALANA JAVIER ALEJANDRO	1,216,000	385.04	616,000	297.34	947.85	455,000	915.15	0.00	15.05	1,071,000	2,287,000
668	DARQUEA LALANA JUAN CARLOS	1,216,000	385.04	616,000	297.34	947.85	455,000	915.15	0.00	15.05	1,071,000	2,287,000
671	DARQUEA LALANA RETNA CATALINA	1,219,000	369.72	617,000	801.74	667.09	456,000	756.84	0.00	15.09	1,073,000	2,292,000

622

28

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	N O M B R E	CAPITAL ACTUAL	RESERVA PATRIMONIO			RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	
			Frac.Act	Capital	Fr.Act	Fr.Act	Capital	Fr.Act	Capital			Fr.Act
670	DARQUEA LALAMA ROBERTO FERNANDO	1,216,000	385.04	616,000	297.54	947.85	455,000	915.15	0.00	15.05	1,071,000	2,287,000
113	DARQUEA M. FRANCISCO	49,182,000	766.96	24,911,000	793.75	204.67	18,401,000	686.45	0.00	608.72	43,312,000	92,494,000
114	DARQUEA M. NELSON	47,131,000	483.47	23,872,000	664.43	827.16	17,634,000	925.77	0.00	583.33	41,506,000	88,637,000
115	DARQUEA M. OLGA	31,111,000	451.16	15,758,000	390.13	608.93	11,640,000	812.66	0.00	389.05	27,398,000	58,509,000
116	DARQUEA M. WILSON FERNANDO	10,391,000	346.37	5,364,000	761.90	691.14	3,963,000	321.65	0.00	131.08	9,327,000	19,918,000
620	DARQUEA MONTENEGRO AIDA	31,005,000	512.56	15,704,000	761.79	749.14	11,601,000	292.89	0.00	383.74	27,305,000	58,310,000
124	DELGADO GONZALEZ ARG. FEDERICO	435,000	34.13	220,000	364.67	28.73	162,000	784.30	0.00	5.38	382,000	817,000
758	DELGADO GONZALEZ EDMUNDO	3,475,000	647.92	1,760,000	759.71	545.44	1,300,000	719.27	0.00	43.01	3,060,000	6,535,000
117	DIAZ SARAYCOA DR. FRANCISCO	269,000	374.88	136,000	625.26	647.00	101,000	293.55	0.00	3.33	237,000	506,000
460	DISTEFANO D. IGNACIO	26,863,000	530.81	13,606,000	828.09	361.97	10,051,000	173.35	0.00	332.48	23,657,000	50,520,000
582	DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES	557,000	104.91	282,000	229.30	25.71	208,000	427.67	0.00	6.89	490,000	1,047,000
120	DISTRIBUIDORA ELJURI CIA. LTDA.	15,185,000	693.33	7,692,000	1.98	73.35	5,681,000	552.36	0.00	187.94	13,373,000	28,358,000
521	DONINSUEZ ORDONEZ CELINDA	114,000	824.54	58,000	566.34	480.31	43,000	133.49	0.00	1.41	101,000	215,000
526	DONINSUEZ ORDONEZ ING. LUIS V.	164,000	749.71	83,000	816.86	162.34	61,000	523.06	0.00	2.03	144,000	308,000
	DONOSO VALLEJO MAXIMILIANO	12,776,000	96.44	6,472,000	242.76	101.75	4,780,000	999.93	0.00	158.15	11,252,000	24,030,000
121	DORFJAUN KURT	9,549,000	846.64	4,837,000	481.89	167.28	3,572,000	932.71	0.00	118.19	8,409,000	17,958,000
523	DUEÑAS MOLINA CHRISTIAN	110,000	460.01	56,000	175.78	646.63	41,000	803.21	0.00	1.36	97,000	207,000
527	DUEÑAS MOLINA ERIKA	51,000	409.14	26,000	241.00	900.59	19,000	982.28	0.00	0.63	45,000	96,000
528	DUEÑAS MOLINA JESSICA	51,000	409.14	26,000	241.00	900.59	19,000	982.28	0.00	0.63	45,000	96,000
529	DUEÑAS MOLINA MONICA	51,000	409.14	26,000	241.00	900.59	19,000	982.28	0.00	0.63	45,000	96,000
125	DUEÑAS REINHART CHRISTIAN N.	2,063,000	794.96	1,045,000	718.88	560.35	772,000	433.33	0.00	25.53	1,817,000	3,880,000
127	ELJURI ANTON HENRY	51,789,000	133.72	26,231,000	624.24	857.69	19,377,000	750.46	0.00	640.98	45,608,000	97,397,000
128	ELJURI ANTON JORGE	149,426,000	249.85	75,485,000	563.37	213.68	55,908,000	62.43	1,000.00	849.42	131,594,000	281,020,000
129	ELJURI ANTON JUAN	91,777,000	703.21	46,486,000	395.25	41.32	34,338,000	473.95	1,000.00	135.91	80,825,000	172,602,000
131	ELJURI DE ALVAREZ GLADYS	45,620,000	519.72	23,107,000	368.62	456.63	17,069,000	215.50	0.00	564.63	40,176,000	85,796,000
132	ELJURI DE DOURNET OLGA	59,307,000	109.37	30,039,000	519.44	103.46	22,189,000	861.51	0.00	734.03	52,228,000	111,535,000
391	ENDARA HIDALGO ALEX BENJAMIN	32,438,000	511.34	16,430,000	585.09	522.23	12,137,000	223.99	0.00	401.48	28,567,000	61,005,000
392	ENDARA MONCAYO JORGE ANIBAL	7,676,000	804.25	3,888,000	751.91	274.36	2,872,000	255.45	0.00	95.00	6,760,000	14,436,000
144	ERAZO ESTRELLA DR. RENATO EFRAIN	2,433,000	886.00	1,233,000	217.51	129.82	910,000	438.57	0.00	30.11	2,143,000	4,576,000
143	ERAZO ESTRELLA MARIA DE LOS ANGELES	965,000	433.13	489,000	212.38	966.95	362,000	22.42	0.00	11.94	851,000	1,816,000
145	ERAZO VALLEJO ING. ANDRES	72,000	592.28	37,000	60.78	860.31	27,000	799.16	0.00	0.89	64,000	136,000
574	ESCORBAR CEDERO GALD OTNARO	17,840,000	799.68	9,036,000	884.39	460.67	6,675,000	309.90	0.00	220.80	15,711,000	33,551,000
427	ESPINOSA C. EUGENIO	1,488,000	676.93	754,000	359.32	263.51	556,000	999.81	0.00	18.42	1,310,000	2,798,000
133	ESPINOSA CARIZARES ALEJANDRO	4,313,000	884.74	2,286,000	750.79	619.22	1,689,000	161.52	0.00	55.86	3,975,000	8,488,000
134	ESPINOSA CARIZARES AURELIA	4,313,000	884.74	2,286,000	750.79	619.22	1,689,000	161.52	0.00	55.86	3,975,000	8,488,000
133	ESPINOSA CARIZARES CHRISTIAN	4,313,000	884.74	2,286,000	750.79	619.22	1,689,000	161.52	0.00	55.86	3,975,000	8,488,000
136	ESPINOSA CARIZARES ROSARIO	884,000	211.36	447,000	963.54	468.55	331,000	217.81	0.00	10.94	778,000	1,662,000
137	ESPINOSA CARIZARES SEBASTIAN	1,533,000	458.11	777,000	946.34	519.05	574,000	840.44	0.00	19.00	1,351,000	2,886,000
138	ESPINOSA TERAN JULIO ANTONIO	23,651,000	506.83	11,979,000	903.66	783.40	8,849,000	822.59	0.00	292.72	20,828,000	44,479,000
139	ESPINOSA ZALUMBIDE ING. JULIO	11,320,000	408.10	5,734,000	67.23	262.89	4,235,000	649.29	0.00	140.11	9,969,000	21,289,000
602	ESPINOZA DE IRIQUEZ ESTHER	105,000	460.35	53,000	643.58	177.82	39,000	463.65	0.00	1.30	92,000	197,000
146	ESTRELLA DE ERAZO REBECA	72,000	592.28	37,000	60.78	860.31	27,000	799.16	0.00	0.89	64,000	136,000
537	FABARA DE PERAHERRERA MERCEDES	519,000	588.41	263,000	465.54	996.63	195,000	174.87	0.00	6.42	458,000	977,000
149	FERNANDEZ DE CORDOVA DE REYES NORMA	72,000	592.28	37,000	60.78	860.31	27,000	799.16	0.00	0.89	64,000	136,000
147	FUNDACION ECUATORIANA DE DESARROLLO ZON	1,944,000	60.35	984,000	709.98	398.64	727,000	747.68	0.00	24.06	1,711,000	3,653,000
148	FUNDACION MARIANA DE JESUS	6,586,000	121.90	3,335,000	976.94	461.56	2,464,000	618.35	0.00	81.51	5,799,000	12,385,000
152	GALARZA LOLA MARINA	108,000	592.35	55,000	295.10	44.40	40,000	452.68	0.00	1.34	95,000	203,000
154	GALARZA GOMEZ ARG. HUGO	1,992,000	435.96	1,009,000	397.88	833.33	746,000	141.61	0.00	24.65	1,755,000	3,747,000

23
29

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	N O M B R E	CAPITAL ACTUAL	RESERVA PATRIMONIO		SUPERAVIT Fr.Act	Fr.Act	RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL
			Frac.Act	Capital			Capital	Fr.Act	Capital	Fr.Act		
490	GALLEGOS A. ALFREDO	20,397,000	344.00	10,331,000	567.08	78.95	7,631,000	631.63	0.00	232.45	17,962,000	38,339,000
491	GALLEGOS B. DR. ALFREDO	7,512,000	300.70	3,805,000	181.21	101.68	2,810,000	722.05	0.00	92.97	6,615,000	14,127,000
493	GALLEGOS B. ECO. RODRIGO	7,512,000	300.70	3,805,000	181.21	101.68	2,810,000	722.05	0.00	92.97	6,615,000	14,127,000
492	GALLEGOS B. ING. HERMAN	7,512,000	300.70	3,805,000	181.21	101.68	2,810,000	722.05	0.00	92.97	6,615,000	14,127,000
156	GARCIA OVIEDO MANUEL	1,690,000	278.72	856,000	275.53	96.54	632,000	411.29	0.00	20.92	1,488,000	3,178,000
589	GENERAL TIRE INC.	344,745,000	524.33	275,917,000	674.39	156.08	203,814,000	901.94	6,000.00	742.20	479,739,000	1,024,484,000
157	GENERAL TIRE INTERNATIONAL COMPANY	4,478,734,000	441.84	2,268,510,000	520.30	797.65	1,675,722,000	446.20	55,000.00	432.39	3,944,287,000	8,423,021,000
347	GENERAL TIRE REALTY CO.	344,745,000	524.33	275,917,000	674.39	156.08	203,814,000	901.94	6,000.00	742.20	479,739,000	1,024,484,000
742	GLOBALLANTA S.A.	499,000	12.79	252,000	759.78	13.24	184,000	714.46	0.00	6.18	439,000	937,000
199	GOMEZ GAMBIN LUIS	11,360,000	235.16	5,754,000	194.57	498.33	4,230,000	850.96	0.00	140.60	10,004,000	21,364,000
162	GONZALEZ DE CUELLO ESPERANZA	988,000	731.34	298,000	557.45	583.00	220,000	583.64	0.00	7.28	518,000	1,106,000
793	GONZALEZ HARRIS JUAN	12,778,000	96.44	6,472,000	242.76	101.75	4,780,000	999.93	0.00	158.13	11,252,000	24,030,000
804	GONZALEZ VINTINILLA FEDERICO ING.	475,000	0.00	240,000	590.82	0.00	177,000	721.60	0.00	5.88	417,000	892,000
799	GONZALEZ VINTINILLA JUAN CARLOS	25,435,000	778.60	12,883,000	783.90	357.79	9,516,000	881.91	0.00	314.80	22,399,000	47,834,000
160	GRANDA DE CUVI ADELAI DA	4,403,000	835.09	2,230,000	985.37	279.24	1,647,000	664.96	0.00	54.50	3,877,000	8,280,000
548	GUANAN GARCIA DRA. EUFEMIA	2,193,000	326.35	1,111,000	96.38	320.57	820,000	833.15	0.00	27.14	1,931,000	4,124,000
671	GUZMAN ZULUAGA FRANCISCO	48,431,000	740.75	24,531,000	380.79	340.24	18,120,000	834.82	0.00	599.42	42,651,000	91,082,000
164	HERDOIZA NARANJO FRANCISCO JOSE	1,111,000	847.60	563,000	576.87	632.03	416,000	333.50	0.00	13.75	979,000	2,090,000
185	HERNANDEZ DE LEON ALEGRIA	340,000	272.96	172,000	483.34	771.09	127,000	982.34	0.00	4.21	299,000	639,000
404	HERRERA ALVAREZ ANA KARINA	13,000	592.15	7,000	176.74	465.00	5,000	328.96	0.00	0.16	12,000	25,000
506	HERRERA DE OCHOA KELLY	3,046,000	616.23	1,543,000	436.52	222.86	1,139,000	886.02	0.00	37.70	2,682,000	5,728,000
405	HERRERA JARAMILLO MARIA ISABEL	158,000	784.86	80,000	812.96	828.35	59,000	944.17	0.00	1.96	139,000	297,000
180	HERRERA ZEAS BEATRIZ	158,000	784.86	80,000	812.96	828.35	59,000	944.17	0.00	1.96	139,000	297,000
173	HOLGUIN DE CUESTA MARIA	362,082,000	73.57	183,397,000	137.61	360.30	135,473,000	609.20	4,000.00	481.42	318,874,000	680,956,000
150	HOLGUIN MARTINEZ JUAN JOSE	743,000	703.90	377,000	38.59	129.91	278,000	123.91	0.00	9.20	655,000	1,398,000
169	HOLGUIN MARTINEZ MARIA DANIELA	743,000	703.90	377,000	38.59	129.91	278,000	123.91	0.00	9.20	655,000	1,398,000
174	IMPORTADORA COMERCIAL MIRASOL S.A.	10,249,000	491.58	5,191,000	681.72	850.50	3,835,000	321.45	0.00	126.85	9,026,000	19,275,000
175	IMPORTADORA FERNANDEZ S.A.	21,238,000	826.78	10,758,000	22.24	211.50	7,946,000	424.95	0.00	262.86	18,704,000	39,942,000
441	INDUSTRIAS E INVERSIONES DEL AUSTRO S.A	254,424,000	438.84	128,867,000	973.33	703.74	95,193,000	632.08	3,000.00	148.95	224,063,000	478,487,000
481	INMOBILIARIA DEL MAR CIA. LTDA.	32,714,000	518.23	16,370,000	387.91	4.95	12,239,000	972.32	0.00	404.89	28,809,000	61,323,000
178	INMOBILIARIA MARIA DEL PILAR S.A.	3,630,000	383.66	1,839,000	6.03	362.86	1,338,000	530.05	0.00	44.93	3,197,000	6,827,000
730	INMOBILIARIA PRAT S.A.	1,733,000	533.49	878,000	312.10	966.00	649,000	369.24	0.00	21.45	1,527,000	3,260,000
763	INMOBILIARIA NAVACA	40,759,000	1,164.54	20,645,000	882.96	655.19	15,250,000	665.28	0.00	304.47	35,895,000	76,654,000
444	INVERSIONES ALIADAS NEPTUNO S.A.	313,146,000	743.38	159,624,000	395.53	421.88	117,912,000	331.56	3,000.00	900.50	277,339,000	592,685,000
713	INVERSIONES UNIDAS	5,892,000	200.50	2,984,000	539.69	351.89	2,204,000	848.06	0.00	72.92	5,188,000	11,080,000
247	ITURRALDE AYALA PARELA DEL ROCIO	5,172,000	332.41	2,619,000	986.56	674.32	1,935,000	781.96	0.00	64.01	4,534,000	9,726,000
547	JORDAN CHAVEZ JENNY	1,670,000	409.43	846,000	276.10	450.67	625,000	282.41	0.00	20.67	1,471,000	3,141,000
186	LARRIVA DE UTERRAS DRA. AFRA	3,096,000	969.27	1,569,000	114.91	67.36	1,158,000	438.06	0.00	38.32	2,727,000	5,823,000
187	LEON AVILA AUGUSTO	3,937,000	415.05	1,994,000	533.07	452.89	1,473,000	484.36	0.00	48.73	3,467,000	7,404,000
579	LEON BERNED CRISTOBAL	225,000	581.23	114,000	545.30	423.60	84,000	607.52	0.00	2.78	198,000	423,000
554	LEON CORDOVA ELSA BEATRIZ	158,000	784.86	80,000	812.96	828.35	59,000	944.17	0.00	1.96	139,000	297,000
580	LEON GUEDES PAOLA	118,000	433.38	60,000	201.40	723.91	44,000	873.70	0.00	1.46	104,000	222,000
581	LEON GUEDES PIA	44,000	169.72	22,000	436.02	557.45	17,000	20.08	0.00	0.54	39,000	83,000
188	LEXTORA AMPUERO EDUARDO	530,000	216.62	268,000	665.32	557.13	198,000	857.02	0.00	6.56	466,000	996,000
199	LLOPART T. JOSE MARIA	2,302,000	662.68	1,166,000	641.77	886.80	862,000	181.81	0.00	28.49	2,028,000	4,330,000
	LOPEZ CUEVA MARIA ISABEL	17,539,000	218.25	8,883,000	844.35	105.52	6,562,000	335.38	0.00	217.08	15,445,000	32,984,000
					845.87	198.42	1,079,000	623.31	0.00	35.71	2,540,000	5,425,000

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	N O M B R E	CAPITAL ACTUAL	RESERVA SUPERAVIT			RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	
			FRAC.Ant	Capital	Fr.Act	Fr.Ant	Capital	Fr.Act	Capital			Fr.Act
567	LORAYZA ASTUDILLO ALICIA	927,000	774.85	471,000	319.84	124.65	347,000	710.69	0.00	11.50	818,000	1,747,000
163	LOPEZ MONSALVE ING. GERMAN	811,000	821.37	411,000	598.54	780.83	304,000	217.08	0.00	10.04	715,000	1,528,000
734	LUBRILLANTA S.A.	9,123,000	277.19	4,621,000	140.46	624.51	2,414,000	1.73	0.00	112.91	8,035,000	17,138,000
546	NACHUCA OCHOA LUIS FELIPE	26,000	204.37	13,000	373.75	450.29	10,000	178.21	0.00	0.32	23,000	49,000
203	NALO DE MALO YOLANDA	17,852,000	972.91	9,043,000	135.70	277.42	6,679,000	616.46	0.00	220.95	15,722,000	33,574,000
204	NALO DE PETTUS SUSANA	30,843,000	206.69	15,622,000	401.79	182.63	11,540,000	93.96	0.00	381.74	27,162,000	58,005,000
456	NALO DE VINTIMILLA JUANITA	12,714,000	829.29	6,446,000	559.16	146.89	4,757,000	99.42	0.00	157.36	11,197,000	23,911,000
230	NALO GALARABGA ANDREA	126,000	82.59	63,000	902.47	576.64	4,000	719.63	0.00	1.56	110,000	236,000
717	NALO GALARABGA DENISSE	41,000	290.64	21,000	57.43	943.80	16,000	283.98	0.00	0.51	37,000	78,000
233	NALO MALO ALFREDO	1,251,000	638.85	634,000	279.09	205.47	468,000	348.25	0.00	15.48	1,102,000	2,353,000
207	NALO MALO FABIAN	265,000	845.78	135,000	70.13	385.32	99,000	535.27	0.00	3.28	234,000	499,000
208	NALO MALO GUSTAVO	10,282,000	915.89	5,208,000	820.75	724.24	3,847,000	742.17	0.00	127.26	9,055,000	19,337,000
423	NALO MALO JUAN FRANCISCO	152,000	542.32	77,000	531.38	382.10	57,000	255.01	0.00	1.88	134,000	286,000
209	NALO MALO JUAN PABLO	10,284,000	452.80	5,209,000	370.69	281.16	3,848,000	27.39	0.00	127.28	9,057,000	19,341,000
210	NALO MALO MARCELA	10,284,000	417.84	5,209,000	335.73	226.20	3,847,000	992.43	0.00	127.28	9,056,000	19,340,000
563	NALO MALO MARIA VICTORIA	110,000	460.01	56,000	175.78	646.63	41,000	803.21	0.00	1.36	97,000	207,000
212	NALO MALO TEODORO	10,282,000	915.88	5,208,000	820.75	724.24	3,847,000	742.17	0.00	127.26	9,055,000	19,337,000
498	NALO TORRES ING. FERRICHO	9,770,000	836.14	4,949,000	409.43	530.02	3,655,000	982.77	0.00	120.92	8,640,000	18,374,000
217	NALO VERGARA DE MALO MARIA LORENA	2,095,000	264.17	1,061,000	356.31	644.42	784,000	490.22	0.00	25.93	1,845,000	3,940,000
215	NALO VERGARA FABIOLA	2,095,000	264.17	1,061,000	356.31	644.42	784,000	490.22	0.00	25.93	1,845,000	3,940,000
216	NALO VERGARA FEDERICA	470,000	357.20	238,000	455.49	858.57	176,000	705.38	0.00	5.82	414,000	884,000
	MARCONI ROMANO SALVADOR	4,720,000	201.02	2,370,000	914.01	408.74	1,766,000	400.24	0.00	58.42	4,156,000	8,876,000
522	NOLINA FUENTES AURELIO	85,000	342.81	44,000	915.43	16.28	32,000	943.55	0.00	1.09	76,000	164,000
218	NOLINA JARA ROLANDO LEONARDO	2,497,000	822.46	1,265,000	570.41	230.59	934,000	484.99	0.00	30.90	2,199,000	4,696,000
604	NOLINA ORDOZGA MARIA DANIELA	453,000	43.03	229,000	490.70	462.35	169,000	952.64	0.00	5.61	398,000	851,000
603	NOLINA ORDOZGA MARIA GABRIELA	453,000	43.03	229,000	490.70	462.35	169,000	952.64	0.00	5.61	398,000	851,000
422	NOLINARI RODIL GIACOMO	529,000	717.38	268,000	659.78	874.06	198,000	799.82	0.00	6.55	466,000	995,000
389	MONTALVO DE DE LOS REYES ROSA	1,059,000	413.14	536,000	804.04	94.15	396,000	319.79	0.00	13.11	932,000	1,991,000
219	MORA VASQUEZ CESAR	841,000	909.96	426,000	882.34	584.29	315,000	245.06	0.00	10.41	741,000	1,582,000
525	MURENO HEREDIA TERESITA	474,000	624.94	240,000	709.25	820.84	178,000	168.29	0.00	5.87	418,000	892,000
431	MUSCOSO DE ARIZAGA MARIA BEREVICE	87,000	110.80	42,000	150.88	317.13	31,000	371.64	0.00	1.03	73,000	156,000
220	MUSCOSO DE GONZALEZ LEONOR	973,000	364.70	493,000	196.00	401.13	384,000	949.78	0.00	12.04	857,000	1,830,000
221	MUSCOSO DE PEÑA CARMEN	5,860,000	728.59	2,860,000	467.06	960.83	2,112,000	915.92	0.00	69.88	4,972,000	10,618,000
	MUSCOSO DE VINTIMILLA ANGELA	463,000	383.87	234,000	896.61	241.30	173,000	475.29	0.00	5.73	407,000	870,000
223	MUSCOSO FUENTES ERNESTO	5,860,000	728.59	2,860,000	467.06	460.83	2,112,000	915.92	0.00	69.88	4,972,000	10,618,000
224	MUSCOSO FUENTES MERCEDES	479,000	177.96	242,000	794.81	592.28	179,000	810.49	0.00	3.93	421,000	900,000
225	MURDOZ CHAVEZ RICARDO	4,352,000	756.84	2,205,000	75.26	95.42	1,628,000	399.45	0.00	53.86	3,853,000	8,185,000
464	NADER ELIAS X. (SUCESORES)	112,998,000	68.15	57,234,000	345.03	112.05	42,278,000	397.57	1,000.00	398.55	99,513,000	212,511,000
236	NADER UDUILLAS CESAR ELIAS	3,175,000	102.11	1,608,000	261.80	410.66	1,188,000	339.21	0.00	39.30	2,796,000	5,971,000
237	NADER UDUILLAS MAIZIRA SORAYA	3,175,000	102.11	1,608,000	261.80	410.66	1,188,000	339.21	0.00	39.30	2,796,000	5,971,000
237	NADER UDUILLAS RUTH ELIZABETH	3,175,000	102.11	1,608,000	261.80	410.66	1,188,000	339.21	0.00	39.30	2,796,000	5,971,000
238	NADER VALENCIA MARCELO E.	3,273,000	295.64	1,659,000	5.02	231.60	1,224,000	826.98	0.00	40.51	2,882,000	6,155,000
240	NARANJO DE VASCONCEZ MARIA GRACIELA	733,000	837.84	372,000	107.46	325.56	274,000	578.05	0.00	9.07	641,000	1,379,000
724	NARANJO MUSCOSO ANDRES	100,000	385.73	51,000	34.45	531.80	37,000	946.87	0.00	1.24	88,000	188,000
457	NARANJO VASCONCEZ ANDREA ISABEL	371,000	625.44	188,000	549.53	748.45	139,000	556.38	0.00	4.59	327,000	698,000
242	MARVAEZ G. AMADEO	20,454,000		10,360,000	420.43	756.57	7,653,000	635.84	0.00	253.16	18,013,000	38,467,000
684	O'BRIEN ORLANDO MARCOS	4,778,000	150.87	2,420,000	241.27	953.05	1,788,000	655.29	0.00	39.14	4,208,000	8,986,000

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	N O M B R E	CAPITAL ACTUAL	RESERVA		SUPERAVIT		RESERVA		RESERVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL
			Fract.	Ant	Capital	Fract.	Capital	Fract.	Capital	Fract.		
248	OCHOA MALDONADO AIDA	327.000	883.68		166.000	511.47	808.95		123.000	156.24	289.000	616.000
386	OCHOA MALDONADO CARMEN INES	2.204.000	978.47		1.117.000	320.08	545.95		825.000	173.78	1.942.000	4.146.000
411	OCHOA MALDONADO JORGE	453.000	43.03		229.000	490.70	462.35		169.000	952.64	898.000	851.000
251	ORRANAS N. JOSE	2.562.000	471.63		1.298.000	142.54	678.65		959.000	252.85	2.257.000	4.819.000
245	ORDOÑEZ ALVAREZ MARIA ROSA	198.000	443.89		100.000	732.27	305.96		74.000	387.81	174.000	372.000
246	ORDOÑEZ ESTRELLA DR. AURELIO	340.000	272.96		172.000	485.34	771.09		127.000	982.34	299.000	639.000
254	ORTIZ PONCE JOSE AGUSTIN	2.476.000	675.20		1.254.000	786.51	206.76		926.000	604.00	2.180.000	4.656.000
578	ORTIZ V. LUIS FERNANDO	75.000	409.30		38.000	397.32	411.91		28.000	473.22	66.000	141.000
252	OTTATI DE ROMAN SILVIA	10.841.000	27.18		5.491.000	69.46	867.49		4.057.000	35.68	9.548.000	20.389.000
256	PACHECO MORA SALVADOR	2.551.000	211.85		1.292.000	311.18	846.00		955.000	304.54	2.247.000	4.798.000
257	PACHECO S. BOLIVAR	19.964.000	28.30		10.111.000	933.85	520.48		7.470.000	65.89	17.981.000	37.545.000
258	PACHECO ZEA VICTOR	7.183.000	85.68		3.638.000	325.39	326.81		2.687.000	851.59	6.325.000	13.508.000
676	PAEZ DE PONS MARCIA	2.351.000	583.07		1.191.000	381.00	620.57		880.000	248.96	2.071.000	4.422.000
503	PALACIOS LANDIN FRANCISCO	316.000	785.35		160.000	841.56	548.92		118.000	780.35	278.000	594.000
531	PALACIOS LANDIN JORGE	242.000	894.47		123.000	469.16	86.29		90.000	630.77	213.000	455.000
466	PALACIOS SUAREZ MARIA EUGENIA	450.000	638.41		228.000	566.56	38.02		168.000	405.85	356.000	846.000
794	PAREDES ROLDAN ARTURO	12.778.000	96.44		6.472.000	242.76	101.75		4.780.000	999.93	11.232.000	24.030.000
571	PATINO ZAMBRANO JUAN	360.000	706.08		183.000	48.60	980.79		135.000	675.06	319.000	678.000
559	PAZ DE BENALCAZAR HILDA	35.051.000	844.65		17.754.000	421.17	374.05		13.114.000	731.73	30.868.000	65.919.000
524	PETERS ERWIN	791.000	570.27		401.000	217.30	753.15		296.000	706.39	697.000	1.488.000
532	PERA AROSENEMA ENRIQUE	7.553.000	330.82		3.825.000	978.12	784.96		2.826.000	745.51	6.651.000	14.204.000
538	PERAHERRERA DE PUYOL CARMITA	548.000	965.50		278.000	531.33	82.59		205.000	117.20	483.000	1.031.000
261	PIÑEDEL J. LUIS CIA. LTDA.	5.145.000	887.95		2.616.000	996.55	120.58		1.832.000	609.16	4.548.000	9.713.000
282	PIZARRO ALVAREZ ING. SANTIAGO	171.000	242.38		86.000	855.08	958.74		64.000	938.52	150.000	321.000
262	PLAZA DE AROSENEMA LOURDES	8.403.000	41.13		4.256.000	219.37	286.69		3.144.000	275.37	7.400.000	15.803.000
264	PLAZA DE SANTISTEVAN ELVIRA	31.944.000	592.53		16.180.000	451.83	181.50		11.952.000	52.80	28.132.000	60.076.000
265	PLAZA LAVEZZARI ENRIQUE C.	32.040.000	311.21		16.228.000	795.18	883.05		11.988.000	672.85	28.216.000	60.256.000
266	PLAZA LAVEZZARI HUMBERTO	11.797.000	766.27		5.976.000	29.23	0.99		4.413.000	857.29	146.01	22.186.000
267	PLAZA LAVEZZARI MARCOS	15.007.000	698.64		7.601.000	849.04	60.44		5.614.000	940.62	185.74	28.222.000
268	PLAZA MERINO MIGUEL	524.000	34.92		265.000	444.58	906.28		196.000	961.27	461.000	985.000
269	PLAZA PLAZA APARICIO	8.516.000	488.17		4.313.000	901.70	593.21		3.186.000	860.93	7.499.000	16.015.000
270	PLAZA PLAZA JUAN CARLOS	8.403.000	41.13		4.256.000	219.37	286.69		3.144.000	275.37	7.400.000	15.803.000
441	POLO DE ARIZAGA ESTRELLA	7.145.000	755.20		3.619.000	747.65	812.32		2.674.000	119.37	6.293.000	13.438.000
610	POZO ABULAR SUSANA	1.517.000	298.53		768.000	649.63	765.41		568.000	332.09	1.336.000	2.853.000
609	POZO DE BURDANO LOURDES	469.000	107.40		237.000	659.18	180.88		175.000	657.58	412.000	881.000
286	POZO TOVAR ANTONIO	8.921.000	317.16		4.519.000	866.02	232.98		3.338.000	31.75	7.856.000	16.777.000
728	PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACA S.A.	786.457.000	224.39		398.346.000	192.42	1.303.58		294.254.000	773.54	692.609.000	1.479.066.000
645	PREDIOS E INVERSIONES POLAR S.A.	293.172.000	527.28		148.494.000	194.62	273.25		109.690.000	794.53	258.187.000	551.359.000
277	PRESIDENTE DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE L	33.902.000	346.52		17.171.000	946.56	681.17		12.685.000	139.62	29.856.000	63.758.000
278	PROARDO TORRES PATRICIO	2.873.000	57.98		1.455.000	232.56	48.26		1.074.000	983.34	2.529.000	5.402.000
281	PUERTAS DE CUEVA ROSA	23.827.000	266.59		12.068.000	808.65	924.12		8.915.000	813.85	20.983.000	44.810.000
466	PUMAYUSRA V. DANIEL A.	2.369.000	447.18		1.200.000	362.24	939.33		887.000	302.44	2.087.000	4.456.000
539	PUYOL PERAHERRERA ERIC	124.000	180.59		62.000	987.46	878.36		47.000	273.05	109.000	233.000
540	PUYOL PERAHERRERA FRANKLIN	144.000	20.61		72.000	957.62	594.96		54.000	472.67	126.000	270.000
541	PUYOL PERAHERRERA SANDRA	132.000	29.12		66.000	888.04	930.61		50.000	318.51	116.000	248.000
288	QUEVEDO HUGOLIN LTDA. FABIOLA	3.722.000	471.49		1.885.000	690.51	897.07		1.393.000	486.13	3.278.000	7.000.000
289	QUEVEDO MOSCOSO DR. ANTONIO	3.884.000	197.62		1.967.000	470.77	139.56		1.453.000	341.04	3.420.000	7.304.000
416	REINCAUCHADORA SAN GREGORIO S.A.	529.000	717.58		268.000	659.78	874.08		198.000	799.82	466.000	995.000
607	REYES ABUIRRE GUSTAVO	1.517.000	298.53		768.000	649.63	765.41		568.000	332.09	1.336.000	2.853.000

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	N O M B R E	CAPITAL ACTUAL	RESERVA PATRIMONIO		SUPERAVIT		RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL
			Frac.Ant	Capital	Fr.Act	Fr.Ant	Capital	Fr.Act	Capital	Fr.Act		
291	REYES BILBAO MAGDALENA	811,000	715.70	411,000	492.87	635.75	304,000	72.00	0.00	10.04	715,000	1,526,000
292	REYES DE WYNE MARGARITA	4,527,000	570.57	2,293,000	527.71	712.49	1,694,000	492.90	0.00	56.03	3,987,000	8,514,000
423	REYES ENDARA EDWIN	11,203,000	74.74	5,674,000	472.55	435.49	4,192,000	46.25	0.00	138.66	9,866,000	21,069,000
325	RIBACO CIA. LTDA.	3,499,000	205.64	1,772,000	473.60	231.60	1,309,000	385.05	0.00	43.31	3,081,000	6,580,000
293	RIOFRIO SUAREZ JAIME	2,316,000	616.33	1,274,000	987.92	801.04	942,000	164.31	0.00	31.14	2,216,000	4,732,000
784	RIOIS VILLACIS JAIME	4,022,000	514.88	2,037,000	685.99	432.27	1,505,000	286.35	0.00	49.78	3,542,000	7,584,000
440	RIGUETTI A. ABBON	11,961,000	201.70	6,038,000	531.81	135.02	4,475,000	372.04	0.00	148.04	10,533,000	22,494,000
294	RIVERA OYANEDA RAUL	86,000	837.42	44,000	397.02	282.00	32,000	458.96	0.00	1.06	76,000	162,000
303	ROBALINO JARAMILLO ARG.ERNESTO	299,000	733.33	152,000	178.92	578.31	112,000	449.38	0.00	3.70	264,000	563,000
295	RODAS DE CORDOVA AMA	1,393,000	102.37	705,000	666.61	809.79	522,000	1.77	0.00	17.24	1,227,000	2,620,000
296	RODAS DE CORDOVA INES	1,393,000	102.37	705,000	666.61	809.79	522,000	1.77	0.00	17.24	1,227,000	2,620,000
297	RODRIGUEZ DE REYES EUGENIA	28,096,000	453.54	14,231,000	273.94	919.16	10,513,000	58.40	0.00	347.74	24,744,000	52,840,000
298	ROJAS GONZALEZ DR.LEOPOLDO	1,184,000	835.93	600,000	540.21	214.72	443,000	209.20	0.00	14.65	1,043,000	2,227,000
299	ROD LEROUX ALEJANDRO (SUCESTORES)	11,320,000	408.10	5,734,000	67.23	262.89	4,235,000	649.29	0.00	140.11	9,869,000	21,289,000
300	ROSALLES R. DR. FRANCISCO	1,040,000	364.70	522,000	131.97	901.11	390,000	17.88	0.00	12.87	917,000	1,957,000
432	ROVELLO GUZMAN COLON	7,468,000	98.61	3,782,000	692.81	611.86	2,794,000	769.60	0.00	92.43	6,576,000	14,044,000
302	RUIZ LARREA MARIA BELEN	1,071,000	295.06	542,000	764.05	548.93	401,000	264.37	0.00	13.26	943,000	2,014,000
303	SALAZAR BION RICARDO	45,620,000	519.72	23,107,000	368.62	438.66	17,069,000	215.30	0.00	564.63	40,176,000	85,796,000
308	SANCHEZ A. CARLOS	1,265,000	13.19	640,000	744.53	67.44	473,000	368.13	0.00	15.66	1,113,000	2,378,000
310	SANCHEZ VASCONEZ GONZALO CIA. LTDA.	38,839,000	901.86	19,673,000	126.85	490.32	14,532,000	130.98	0.00	480.70	34,205,000	73,044,000
311	SCAFF DE SALAZAR VICTORIA	45,620,000	519.72	23,107,000	368.62	438.66	17,069,000	215.30	0.00	564.63	40,176,000	85,796,000
312	SEGURDS EQUIPOCCIAL S.A.	13,982,000	188.10	7,082,000	168.84	152.88	5,231,000	328.55	0.00	173.05	12,313,000	26,295,000
315	SERRANO A. DR. ALEJANDRO	108,000	592.35	55,000	295.10	44.40	40,000	452.68	0.00	1.34	95,000	203,000
349	SERRANO DE OCHOA MARCELA	3,952,000	976.20	1,952,000	41.13	73.16	1,441,000	301.82	0.00	47.68	3,393,000	7,245,000
304	SERRANO LUZURIAGA ESTEBAN	340,000	272.96	172,000	485.34	771.09	127,000	982.34	0.00	4.21	299,000	639,000
305	SERRANO LUZURIAGA SANTIAGO	340,000	272.96	172,000	485.34	771.09	127,000	982.34	0.00	4.21	299,000	639,000
306	SERRANO LUZURIAGA SEBASTIAN	340,000	272.96	172,000	485.34	771.09	127,000	982.34	0.00	4.21	299,000	639,000
324	SERRANO M. ING. IVAN	6,889,000	1,852.22	3,491,000	178.88	850.23	2,579,000	374.69	0.00	85.26	6,069,000	12,958,000
357	SERRANO MOREIRA CARMEN	1,806,000	276.34	915,000	27.96	749.91	676,000	466.15	0.00	22.35	1,591,000	3,397,000
398	SERRANO MOREIRA ELBA	1,507,000	97.58	763,000	403.61	862.63	564,000	707.80	0.00	18.63	1,327,000	2,834,000
316	SERRANO SERRANO GUILLERMO	253,000	572.11	128,000	718.38	994.70	95,000	654.84	0.00	3.13	223,000	476,000
322	SERRANO VEGA DR.JOSE VICENTE	644,000	116.57	336,000	437.21	70.83	248,000	506.92	0.00	8.22	584,000	1,248,000
314	SERVILLANTA SOCIEDAD LIMITADA	1,571,000	884.91	796,000	607.39	312.40	388,000	103.22	0.00	19.44	1,384,000	2,955,000
318	SEVILLA COBO ALOISA	619,000	129.97	313,000	657.86	696.50	232,000	295.81	0.00	7.66	545,000	1,164,000
319	SEVILLA COBO CARLOTA	3,354,000	380.89	1,800,000	506.73	367.45	1,330,000	99.19	0.00	43.99	3,130,000	6,684,000
348	SEVILLA COBO PATRICIO	867,000	715.70	439,000	857.26	635.75	325,000	24.44	0.00	10.73	744,000	1,631,000
320	SEVILLA COBO VIOLETA	3,676,000	43.52	1,841,000	963.22	154.98	1,375,000	333.11	0.00	45.50	3,236,000	6,912,000
323	SEVILLA DE COBO GUADALUPE MATILDE	6,842,000	332.04	3,465,000	852.87	270.94	2,560,000	210.32	0.00	84.66	6,025,000	12,847,000
434	SOLIS CHANDRO SEBASTIAN	6,672,000	868.14	3,380,000	282.78	332.40	2,496,000	686.15	0.00	82.58	5,876,000	12,548,000
353	SOLIS GUEVARA CARMEN	19,760,000	602.02	10,009,000	180.15	355.54	7,393,000	574.20	0.00	244.57	17,402,000	37,162,000
321	SUAREZ VEINTINILLA DR.RAFEL	4,718,000	775.46	2,390,000	475.44	57.91	1,765,000	301.11	0.00	58.39	4,155,000	8,873,000
326	TANA CORRAL ING. CARLOS	973,000	364.70	493,000	196.00	901.11	364,000	949.78	0.00	12.04	857,000	1,830,000
405	TAMARIZ DE ABAD MONICA	225,000	581.23	114,000	545.30	423.60	84,000	607.52	0.00	2.78	198,000	423,000
404	TAMARIZ DE ABAD JACINTO	1,838,000	97.28	931,000	57.13	285.73	687,000	974.79	0.00	22.75	1,618,000	3,456,000
409	TAMARIZ USALDE JOSE ALEJANDRO	853,000	692.56	432,000	743.02	305.18	319,000	455.76	0.00	10.56	751,000	1,604,000
345	TECNICENTRO EGUIGUREN S. A.	18,228,000	773.26	9,233,000	382.68	25.34	6,820,000	45.06	0.00	225.60	16,053,000	34,281,000
386	TECNICENTRO GUAYAVIL S.A.	8,417,000	32.16	4,263,000	301.50	563.98	3,149,000	790.77	0.00	104.18	7,412,000	15,829,000
327	TECHISEGURDS CIA. LTDA.	3,162,000	601.52	1,602,000	176.62	237.14	1,183,000	301.79	0.00	39.14	2,785,000	5,947,000
328	TORAL AMADOR ING. FRANCISCO XAVIER	1,233,000	487.61	625,000	10.73	416.95	461,000	744.81	0.00	15.26	1,086,000	2,319,000

27

33

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	RESERVA PATRIMONIO		SUPERAVIT		RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL
			Frac.Ant	Capital	Fr.Act	Fr.Act	Capital	Fr.Act	Capital	Fr.Act		
	TORAL DE ARTEAGA BLANCA	39,000	969.76	20,000	723.53	757.49	13,000	349.37	0.00	0.48	35,000	74,000
484	TORAL DE CARRASCO CLARA	1,263,000	577.07	640,000	295.40	221.29	472,000	773.68	0.00	13.63	1,112,000	2,375,000
331	TORAL DE CARRASCO INES	1,404,000	946.68	712,000	82.49	6.13	525,000	313.77	0.00	17.38	1,237,000	2,641,000
330	TORAL DE CARRASCO LEONOR (SUCESTORES)	62,000	651.74	32,000	55.17	450.63	23,000	647.98	0.00	0.77	59,000	117,000
333	TORAL DE CHACON RAFAEL	37,687,000	289.23	19,090,000	31.19	457.32	14,101,000	824.63	0.00	466.47	33,191,000	70,880,000
334	TORAL DE ESPINOSA ROSA ELENA (SUCESTORES)	5,491,000	607.19	2,781,000	837.07	30.50	2,054,000	492.22	0.00	67.96	4,835,000	10,326,000
486	TORAL DE GELLIBERT CECILIA	288,000	226.45	146,000	100.46	498.57	108,000	233.98	0.00	3.56	294,000	542,000
483	TORAL DE MONSALVE ANA LUCIA	1,263,000	577.07	640,000	295.40	221.29	472,000	773.68	0.00	15.63	1,112,000	2,375,000
485	TORAL DE MOSCOSO DORA	1,263,000	577.07	640,000	295.40	221.29	472,000	773.68	0.00	15.63	1,112,000	2,375,000
612	TORAL GUERRERO VICTOR ENRIQUE	6,565,000	853.01	3,326,000	71.40	262.19	2,456,000	561.81	0.00	81.25	5,782,000	12,347,000
385	TORAL LEON HUMBERTO	6,753,000	853.09	3,421,000	294.80	920.62	2,527,000	560.58	0.00	83.58	5,968,000	12,701,000
749	TORAL MUÑOZ FRANCISCO JOSE	76,000	417.22	38,000	911.75	454.39	28,000	889.85	0.00	0.94	66,000	142,000
338	TORAL VEGA CORNELIO	407,000	596.61	206,000	744.96	873.93	153,000	153.28	0.00	5.04	359,000	766,000
339	TORAL VEGA DR. JULIO ENRIQUE	10,309,000	240.06	5,221,000	820.62	294.15	3,857,000	414.15	0.00	127.59	9,078,000	19,387,000
340	TORAL VEGA LUIS HUMBERTO	31,000	646.81	16,000	348.53	96.25	11,000	694.92	0.00	0.38	27,000	58,000
488	TORAL VELEZ GUIDO	4,621,000	408.92	2,340,000	977.72	177.61	1,729,000	128.19	0.00	57.19	4,069,000	8,690,000
481	TORAL VELEZ LEON. DANIEL	1,263,000	577.07	640,000	295.40	221.29	472,000	773.68	0.00	15.63	1,112,000	2,375,000
487	TORAL VELEZ RODRIGO	1,252,000	992.58	635,000	139.33	798.50	469,000	233.23	0.00	15.50	1,104,000	2,356,000
435	TORO LAMREA PATRICIO	495,000	717.38	251,000	438.54	874.08	186,000	78.70	0.00	6.13	437,000	932,000
342	TORRES BERNED BOLIVAR	12,481,000	735.03	6,322,000	446.76	4.55	4,669,000	779.96	0.00	154.47	10,991,000	23,472,000
343	TORRES BERNED PATRICIA	10,969,000	202.19	5,556,000	77.37	375.97	4,104,000	435.46	0.00	135.76	9,660,000	20,629,000
534	USALDE DE CARVALLO CLARA	1,000,000	224.62	506,000	731.61	7.87	374,000	158.61	0.00	12.38	880,000	1,880,000
443	ULLAURI ULLAURI MIGUEL	20,158,000	115.39	10,210,000	283.30	435.11	7,542,000	565.76	0.00	249.49	17,752,000	37,910,000
351	UQUILLAS CRESPO SARA BEATRIZ	3,428,000	699.22	1,737,000	5.18	872.38	1,283,000	461.12	0.00	42.43	3,020,000	6,448,000
380	VALDIVIESO DE BARRERA CECILIA	905,000	795.97	459,000	184.80	634.62	339,000	241.04	0.00	11.20	796,000	1,702,000
601	VALDIVIESO NARANJO CRISTOBAL	453,000	43.03	229,000	490.70	462.35	169,000	952.64	0.00	5.61	398,000	851,000
354	VALENCIA MARGO LETICIA	14,109,000	119.58	7,146,000	426.71	516.70	5,279,000	409.52	0.00	174.62	12,425,000	26,534,000
355	VANDERBILT CIA. LTDA.	91,429,000	772.66	46,510,000	200.27	508.92	34,208,000	737.09	1,000.00	131.60	80,519,000	171,948,000
356	VARGAS MUÑOZ OVIDIO	1,393,000	102.37	705,000	666.61	809.79	522,000	1.77	0.00	17.24	1,227,000	2,620,000
439	VARGAS OCHOA CESAR	1,220,000	646.89	618,000	585.42	5.37	456,000	467.28	0.00	15.10	1,074,000	2,294,000
357	VASCONCEZ CALLEJAS HERMAN	1,369,000	791.13	694,000	199.22	887.41	513,000	99.78	0.00	16.94	1,207,000	2,576,000
479	VASCONCEZ CALLEJAS SANTIAGO	143,000	807.35	73,000	237.85	443.41	53,000	946.97	0.00	1.77	126,000	269,000
358	VASCONCEZ DE CUESTA CECILIA	62,791,000	310.24	31,804,000	390.66	657.43	23,493,000	956.66	0.00	777.15	55,297,000	118,088,000
359	VASCONCEZ DE CUESTA ISABEL	62,791,000	310.24	31,804,000	390.66	657.43	23,493,000	956.66	0.00	777.15	55,297,000	118,088,000
360	VASCONCEZ DE GORTAIRE HERNIMIA ALEXANDRA	365,000	829.19	185,000	704.74	818.78	137,000	383.80	0.00	4.32	322,000	687,000
786	VASQUEZ DE CORDERO ANA MARIA	797,000	1.15	403,000	487.22	0.00	298,000	198.14	0.00	9.86	701,000	1,498,000
561	VASQUEZ DE TORRES CECILIA	245,000	902.98	124,000	997.19	521.94	92,000	188.87	0.00	3.63	216,000	461,000
363	VAZQUEZ ALCAZAR FERNANDO	39,528,000	22.21	20,021,000	230.52	113.32	14,789,000	543.84	0.00	489.23	34,810,000	74,338,000
364	VAZQUEZ ALCAZAR ROCTO	39,528,000	22.21	20,021,000	230.52	113.32	14,789,000	543.84	0.00	489.23	34,810,000	74,338,000
518	VAZQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO	366,768,000	498.43	183,773,000	54.23	5.91	137,226,000	525.19	4,000.00	539.41	323,001,000	689,769,000
362	VAZQUEZ ASTUDILLO POLIVIO	30,472,000	22.05	15,434,000	303.06	764.99	11,401,000	886.39	0.00	377.15	26,835,000	57,307,000
365	VAZQUEZ DE MEJIA MORA	5,255,000	917.70	2,662,000	611.93	560.35	1,966,000	722.50	0.00	65.04	4,628,000	9,883,000
366	VAZQUEZ DE VAZQUEZ MARIUJA	30,472,000	22.05	15,434,000	303.06	764.99	11,401,000	886.39	0.00	377.15	26,835,000	57,307,000
453	VEGA DE MALO INES	30,952,000	746.34	15,678,000	150.70	988.90	11,581,000	702.66	0.00	383.09	27,259,000	58,211,000
800	VEGA ESCUDERO PABLO	377,000	42.27	190,000	995.41	0.00	141,000	54.83	0.00	4.67	331,000	708,000
796	VELA COBOS DR. RAMON	1,253,000	487.61	625,000	10.73	416.95	461,000	744.81	0.00	15.26	1,086,000	2,319,000
796	VELA RIBADENEIRA LUIS	12,778,000	96.44	6,472,000	242.76	101.75	4,780,000	999.93	0.00	158.15	11,252,000	24,030,000
381	VELEZ JARAMILLO MARIA LUISA	21,722,000	382.28	11,002,000	727.12	350.63	8,127,000	653.04	0.00	268.85	19,129,000	40,851,000
478	VINTILLA CORDOVA DR. ALFREDO	5,461,000	570.15	2,766,000	604.82	3.02	2,043,000	240.22	0.00	67.59	4,809,000	10,270,000

28

34

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	RESERVA PATRIMONIO		SUPERAVIT		RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL
			Fract.Ant	Capital	Fr.Act	Fr.Act	Capital	Fr.Act	Capital	Fr.Act		
613	VINTIMILLA DE BORCK MARIA DEL PILAR	84,000	695.23	43,000	241.82	636.12	32,000	64.78	0.00	1.04	75,000	159,000
369	VINTIMILLA DE CHACON JOSEFINA	588,000	731.34	298,000	557.45	583.00	220,000	583.64	0.00	7.28	518,000	1,106,000
614	VINTIMILLA DE NALO MARIA LORENA	84,000	695.23	43,000	241.82	636.12	32,000	64.78	0.00	1.04	75,000	159,000
370	VINTIMILLA DE ORTIZ CECILIA	329,000	951.95	167,000	592.75	511.80	123,000	607.39	0.00	4.07	290,000	619,000
371	VINTIMILLA DE RICCI MARIA EUGENIA	1,044,000	412.91	529,000	206.21	418.47	391,000	31.84	0.00	12.92	920,000	1,964,000
615	VINTIMILLA DE TORRES ANGELA DEL CARMEN	84,000	695.23	43,000	241.82	636.12	32,000	64.78	0.00	1.04	75,000	159,000
372	VINTIMILLA DE ZAFRA MARCELA	3,119,000	649.15	1,580,000	444.45	358.39	1,167,000	334.55	0.00	38.60	2,747,000	5,866,000
616	VINTIMILLA DE ZALUMBIDE MARIA PATRICIA	84,000	695.23	43,000	241.82	636.12	32,000	64.78	0.00	1.04	75,000	159,000
617	VINTIMILLA MOSCOSO CARLOS ERNESTO	84,000	695.23	43,000	241.82	636.12	32,000	64.78	0.00	1.04	75,000	159,000
618	VINTIMILLA MOSCOSO MARIA ISABEL	84,000	695.23	43,000	241.82	636.12	32,000	64.78	0.00	1.04	75,000	159,000
379	VINTIMILLA VINTIMILLA CARLOS AUGUSTO	1,251,000	225.90	633,000	866.14	297.26	468,000	339.84	0.00	15.48	1,101,000	2,352,000
467	VIVERO DE LARREA MARTHA	2,513,000	389.30	1,273,000	241.57	104.87	940,000	345.68	0.00	31.10	2,213,000	4,726,000
384	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	3,499,000	205.64	1,772,000	473.60	231.60	1,309,000	385.05	0.00	43.31	3,081,000	6,580,000
454	VIVERO LOAYZA MARIA BELEN	1,496,000	950.43	758,000	684.89	640.73	560,000	370.24	0.00	18.52	1,318,000	2,814,000
455	VIVERO LOAYZA MARIA LORENA	1,496,000	950.43	758,000	684.89	640.73	560,000	370.24	0.00	18.52	1,318,000	2,814,000
390	VIVERO LOYZA JUAN GONZALO	3,499,000	205.64	1,772,000	473.60	231.60	1,309,000	385.05	0.00	43.31	3,081,000	6,580,000
437	VIVERO LOZA AIDA	6,881,000	394.32	3,483,000	669.12	790.68	2,575,000	321.93	0.00	85.16	6,060,000	12,941,000
374	VIVERO LOZA FERNANDO	9,612,000	1,084.41	4,869,000	629.60	1,043.73	3,597,000	380.66	0.00	118.97	8,466,000	18,078,000
577	VIVERO LOZA GONZALO	15,220,000	678.09	7,709,000	714.48	242.12	5,694,000	816.41	0.00	188.37	13,403,000	28,623,000
376	VIVERO NIRO ANA LUCIA	1,266,000	767.32	642,000	5.17	146.11	473,000	820.95	0.00	15.67	1,115,000	2,381,000
377	VIVERO NIRO FERNANDO LUIS	1,266,000	767.32	642,000	5.17	146.11	473,000	820.95	0.00	15.67	1,115,000	2,381,000
387	MOLINGUETH ROBERTO	16,342,000	311.47	8,277,000	648.70	619.24	6,114,000	989.66	0.00	202.28	14,391,000	30,733,000
393	TUNES MUESPED ANTONIO	21,308,000	740.34	10,793,000	391.29	127.65	7,972,000	531.66	0.00	263.72	18,765,000	40,073,000
396	ZAFRA ROLDAN LUIS	761,000	125.87	385,000	577.69	593.89	285,000	322.60	0.00	9.42	670,000	1,431,000
397	ZALUMBIDE ROSALES CELIA	2,389,000	119.77	1,210,000	164.97	489.50	894,000	334.62	0.00	29.57	2,104,000	4,493,000
399	ZEAS D. ENNA	2,620,000	153.29	1,327,000	201.60	320.91	980,000	595.85	0.00	32.43	2,307,000	4,927,000
S U M A N =====>		14,560,000,000	223,088.33	7,374,754,000	210,866.01	220,126.74	5,447,614,000	240,927.74	126,000.00	34,206.25	12,822,494,000	27,382,494,000

COMPROBACION:

433,954

MONTO-DISTRIB.

ALICUOTA

RES. SUPERAVIT PATRIMONIO

7,374,741,778

0.5065049902

RESERVA LEGAL

5,447,634,801

0.3741507418

RESERVA FACULTATIVA

180,206

0.0000123768

12,823,000,000

27

25

DISTRIBUCION DE DIVIDENDO NETO POR EL AÑO 1992.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR EL AÑO 1992

FOLIO	N O M B R E	CAPITAL ACTUAL	RESERVA PATRIMONIO		SUPERAVIT		RESERVA LEGAL		RESERVA FACULTATIVA		AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL
			Frac.Ant	Capital	Fr.Act	Fr.Ant	Capital	Fr.Act	Capital	Fr.Act		
			Dr. FRANCISCO ROSALES				Sr. ALBERTO FARIAS DE LEON					

131.

1 Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los
2 otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman
3 conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) A. Farias. f.) R. Rosales. f.) R.
4 Vintimilla B. Notario número dos.

5
6
7 Se otorgó ante mi, en fe de ello
8 confiero esta / 2 COPIA, que firmo y sello en la ciudad de
9 Cuenca, en el mismo día de su celebración.

10 *[Signature]*
11 Dr. Rubén Vintimilla B.
12 NOTARIO Nº 2
13
14 

15 DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sen-
16 tado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de
17 Cuenca, mediante resolución número 93-3-1-1-134, de 4 de ju-
18 nio de 1.993.- Cuenca. 8 de junio de 1.993.

19 *[Signature]*
20 notario n.º 2
21 

22 DOY FE: Que, he dado cumplimiento a la Resolución No. 93-3-1-1-134,
23 de fecha 4 de Junio de 1993, de la Intendencia de Compañías y sentada
24 la razón correspondiente al margen de la Escritura de Constitución de la
25 Compañía "Ecuadorian Rubber Company".
26 Cuenca, 8 de Junio de 1993.

27 *[Signature]* *[Signature]*
28 

crita en esta fecha y bajo el No. 132 del REGISTRO MERCANTIL;-

juntamente con la Resolución No. 93-3-1-1-134; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 8 DE JUNIO DE 1993. EL REGISTRADOR.

Ruawus
Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

